

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 9.006	Salta, 6 de abril de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 36 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
APARECE LOS DIAS HABILES			
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Governador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º de Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337)

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su vencimiento.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algo

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorlo del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, estabíese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,21
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

N° anual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Hasta		Hasta		
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintafal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº 3913 del 31-12-71	— Rectifícase el art. 1º del decreto 3634/71	2098
M. de B. Social „ 3914 „ „	— Reconócense los servicios prestados por personal dependiente del Ministerio de Bienestar Social	2098
„ „ „ 3915 „ „	— Se dispone transferencia de partida a favor de la Dirección General de Viviendas	2099
„ „ „ 3916 „ „	— Déjase sin efecto el decreto Nº 2963 de fecha 19 de noviembre de 1971	2099
„ „ „ 3917 „ „	— Reconócense los servicios prestados por el Sr. Arturo Alberto Guzmán	2100
„ „ „ 3918 „ „	— Reconócense los servicios prestados por la Srta. María Filomena Llenas	2100
„ „ „ 3919 „ „	— Reconócense los servicios prestados por el Sr. Oscar García Contino	2101
„ „ „ 3920 „ „	— Reconócense los servicios prestados por el Sr. Toribio Caro	2101
M. de Economía „ 3921 „ „	— Apruébase el presupuesto elaborado por A.G. A.S. correspondiente al mayor volumen de trabajos adicionales surgidos en la obra Nº 726 Construcción Dique Itiyuro	2102

			Pág. N°	
M. de B. Social	4005	28- 1-72	— Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 11 de fecha 13-1-72 dictada por el Banco de Préstamos y A. Social	2102
M. de Economía	4012	" "	— Modificase el art. 1º del Dcto. N° 13.998/65	2103
" "	4013	" "	— Modificase el art. 1º del Dcto. N° 3344/71	2103
M. de Gobierno	4014	" "	— Designase al Cont. Púb. Nac. Sr. Narciso Ramon Gallo en el cargo de Asesor de Desarrollo	2103
M. de Economía	4015	" "	— Designase en las funciones de Recaudadores Fiscales en la Direc. General de Rentas a los señores Pedro Lunello y José María Solá	2103
" "	4016	" "	— Acértase la donación efectuada a favor de la Provincia por la firma propietaria Panobras S.R.L. Terrenos en la localidad de Cafayate	2104
" "	4017	" "	— Modificase el art. 1º del Dcto. N° 2896/71	2104
" "	4018	" "	— Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público por usos y costumbres en el inmueble rural denominado Finca la Aguada de propiedad de Carlos Osorio	2105
" "	4019	" "	— Reconócese los derechos al uso del agua pública a favor de la Sra. Dora Soría de González.	2105
" "	4020	" "	— Reconócese los derechos al uso de agua pública al Sr. Teodoro Cornejo Becker	2105
M. de B. Social	4021	" "	— Se deja sin efecto el Dcto. N° 2609/71	2106
M. de Economía	4022	" "	— Se aprueba contrato de locación de obra celebrado entre el Banco Provincial de Salta y los Arqs. Oscar Sorín y Eduardo R. Yarke	2106
M. de Gobierno	4023	1º- 2-72	— Se declara feriado el día 2-2-72 en el municipio de Campo Santo	2107
" "	4024	" "	— Adhiere el gobierno de la Fcia. al duelo provocado por el fallecimiento del Dr. José Manuel Del Campo	2107
M. de Economía	4025	" "	— Se exceptúa del congelamiento dispuesto por la Ley N° 4387, la vacante del cargo Categ. I, Clase 09 de la Direc. de Finanzas y se designa en el mismo al Contador Público Nacional, don Hugo Rubén Ángel	2108
M. de B. Social	4026	" "	— Se modifica el art. 1º del Dcto. N° 2137/71	2108
M. de Economía	4027	" "	— Se aprueba convenio celebrado entre A.G.A.S. y los Sres. José Saade y Ricardo Asencio	2109

EDICTO DE MINA

N° 10239 — S/p.: Leicar	2110
N° 10238 — S/p.: Leicar	2110

LICITACION PUBLICA

N° 10449 — De Ministerio de Bienestar Social. Lic. N° 5	2111
N° 10434 — De Ministerio de Bienestar Social. Lic. N° 4	2111
N° 10418 — De Y.P.F. - Vespucio. Lic. N° 60/787/72	2111

LICITACION PRIVADA

N° 10472 — De Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. N° 11/72	2111
N° 10417 — De Y.P.F. - Vespucio. Lic. N° 60/10948/72	2111

EDICTO DE APREMIO

N° 10483 — De María F. C. Ortiz de Pereyra Rosas	2112
N° 10480 — De María Francisca C. Ortiz de Pereyra Rosas	2112
N° 10479 — De Emilio Espelta, Guillermo Frías y otros	2112
N° 10478 — De Julio Sergio Balceda	2112
N° 10482 — De María F. Ortiz de Pereyra Rosas	2112
N° 10481 — De María F. C. Ortiz de Pereyra Rosas	2112
N° 10488 — De César Pereyra R.	2112
N° 10487 — De Emilio Espelta	2113
N° 10486 — De Emilio Espelta	2113
N° 10485 — De Ramona del R. Ruiz	2113
N° 10484 — De María F. C. Ortiz de Pereyra Rosas	2113

EDICTO CITATORIO

Nº 10446	— De Juan Ortiz S.C.A.	2118
Nº 10444	— De Claudia Serapia Bravo	2118
Nº 10421	— De Silvio Lucio Serrano	2114
Nº 10420	— De Ubaldo Tórres	2114
Nº 10419	— De Edith Astrid Aparicio	2114
Nº 10351	— De Ignacio Araulfo Illescas	2114
Nº 10347	— De Ricardo Durand Guasch	2114
Nº 10311	— Bonifacia La Mata de Zúñiga	2115

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 10458	— De Guillerma López de Ocampo	2115
Nº 10454	— De Lina o Lina Mercedes Mendoza de Gómez	2115
Nº 10452	— De Luis Armando Morales	2115
Nº 10451	— De Teodoro Corimayo	2115
Nº 10450	— De Erazú Laura Díaz de	2115
Nº 10448	— De Celina Castro de Papadópulos	2115
Nº 10439	— De Melitón Barboza	2115
Nº 10438	— De María Fernández de Caliva	2115
Nº 10436	— De Zenón Díaz	2116
Nº 10428	— De Bordón Acevedo Roque Wenceslao	2116
Nº 10427	— De Narciso Guanuco	2116
Nº 10425	— De Nicéforo Guanuco	2116
Nº 10423	— De Aranda Ruiz, Antonio y Aranda, Petrona Ramona Frías de	2116
Nº 10399	— De Elmira Cämpero de González Pérez	2116
Nº 10391	— De Eulalio Valdez	2116
Nº 10387	— De Alberto Rojas	2116
Nº 10383	— De Manuel Castillo	2116
Nº 10382	— De Petrona Antonía Quesada de Cañizares	2116
Nº 10381	— De Fernando Guzmán o Fernando Ramulfo Guzmán	2116
Nº 10370	— De José Moisés Fait y Rosa Vasconcello de Fait	2117
Nº 10352	— De Faustino Mamani y Marta Tolaba de Mamani	2117
Nº 10338	— Antonio Moya	2117
Nº 10330	— Dolores Ernestina Cáceres de Leo	2117
Nº 10319	— Prieto Cristóbal	2117
Nº 10315	— José Juan Antonio Grandi	2117
Nº 10314	— Digna Virginia Velarde o Velardez o Velardes	2117
Nº 10313	— Mario Fulvio Raúl Ledesma	2117

REMATE JUDICIAL

Nº 10495	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Casa Norte vs. Irazábal Avalos Olga	2117
Nº 10492	— Por Julio C. Herrera. Juicio: García Martínez Lucio y otro vs. Rosa L. Arnedos y Sra.	2117
Nº 10491	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Alanís Vicente P. vs. González Cruz	2118
Nº 10490	— Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Permanente S.A. vs. Pinikas Gabriel y otros	2118
Nº 10476	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: García Villagra C. vs. Juan A. Cornejo	2118
Nº 10475	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Inmuebles S. A. vs. Esteban F. Giroto	2119
Nº 10474	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Consejo Profesional de Agrimen. Arquít. Ing. y Afines vs. San Miguel A. E. L. Arias de	2119
Nº 10473	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Basf Arg. S.A. vs. Frutihorticultura Pereprior	2119
Nº 10466	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Reise Elif y otro vs. Gaspar Ceferino	2119
Nº 40465	— Por Raúl Racioppi. Juicio: C.I.M.A.C. S.A. vs. Taibo Nicolás	2119
Nº 10464	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Srur Antonio vs. Zanier Victor H.	2120
Nº 10463	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Administración de Mandatos S.C.C. vs. Co. In. Tec. y otro	2120
Nº 10462	— Por Julio C. Herrera. Juicio: La Comercial de Rosario Cia. Arg. de Seguros S.A. vs. Durand Jorge	2120
Nº 10461	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Delea S.A. vs. O'Conor Héctor R.	2120

	Pág. Nº
Nº 10459 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Soc. Coop. de Seguros La Unica vs. Carriza Tomasa	2120
Nº 10443 — Por Jorge R. Decavi. Juicio: Banco Pcial. de Sal'ta vs. Expreso Castañares ..	2120
Nº 10401 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Banco Pcial. de Sa'ta vs. López, Pedro S.	2121
Nº 10394 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Zuviria Juan C. y otro vs. Guerrero Ibañez y otro ..	2121
Nº 10377 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Zárate Jorge vs. Aldapi, Pio	2121
Nº 10374 — Por Ricardo Gudíño. Juicio: C.C.H. vs. Perea Andrés	2121
Nº 10371 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Abraham Abud J. vs. Arias Hilario y otro	2122
Nº 10345 — Por Jorge R. Decavi. Juicio: Mamaní Oñu Manuel s/Sucesorio	2122
Nº 10344 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Banco Regional del Norte Argentino S.A. vs. Chávez René Silvano y otro	2122

CITACION A JUICIO

Nº 10489 — De Hugo Belizán	2122
Nº 10468 — De Vladimiro Dieduszok	2122
Nº 10426 — De María Martha Vélez	2123

RECTIFICACION DE NOMBRE

Nº 10469 — De Mario Geraldo Geraldo	2123
---	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 10435 — De Adolfo Hasbani	2123
------------------------------------	------

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 10405 — De Mesples, Juan Bautista	2123
Nº 10400 — De López, Juana Olarte de	2123
Nº 10379 — De Mena, José Manuel o Camacho, José Manuel	2123
Nº 10336 — Ramón Córdoba, Roberto Juan Carlos Rosa, Dominica Ramón e Ignacio ..	2123

DIVISION DE CONDOMINIO

Nº 10378 — De Ola, Fanny Nelly vs. Herederos de Teolinda Ola de Pereyra	2124
---	------

EDICTO TESTAMENTARIO

Nº 10343 — Basilia Alvarez de Burgos	2124
--	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 10494 — De La Castellana S.R.L.	2124
Nº 10471 — De Lisi Hnos. S.R.L.	2125

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 10493 — De Juan Riera e Hijos S.R.L.	2126
--	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 10402 — De Calzados Paola S.C.	2127
--	------

CAMBIO DE DOMICILIO

Nº 10467 — De San Genaro S.R.L.	2127
--------------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 10477	— De Coop. de Transporte Automotor Salta Ltda. Para el día 9-4-72	2127
Nº 10457	— De Colegio de Abogados de Salta. Para el día 17-4-72	2127
Nº 10447	— De La Loma Inm. Com. y Fin. S.A. Para el día 29-4-72	2128
Nº 10437	— De Pierazzoli y Cia. S.C.A. Para el día 15-4-72	2128
Nº 10432	— De Inmobiliaria La Florida S.A. Para el día 15-4-72	2128
Nº 10410	— De Nord Augusto S.A. Para el día 15-4-72	2128

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3913

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-05077/71.

VISTO el decreto Nº 3634/71 por el que se designa Asesor Letrado de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia al doctor Gustavo Alberto López Campo en categoría 7, Clase 09, y atento a que esa categoría no existe dentro de la planta permanente de aquel organismo, y si un cargo de categoría 9 Clase 09 y teniendo en cuenta los informes de las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del decreto Nº 3634/71, dejándose establecido que la designación allí contenida lo es en categoría 9 Clase 09.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3914

Ministerio de Bienestar Social

Experientes Nros. 15458/71, Cód. 67; 09138/71, Cód. 66; 06656/71, Cód. 66; 15369/71, Cód. 67; Ms. Int. 131, 14665/71, Cód. 67; 14738/71, Cód. 67; 15528/71, Cód. 67; 14867/71, Cód. 67.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicio a favor de diverso personal dependiente del Ministerio del rubro, que se ha desempeñado por razones de imprescindibles nece-

sidades en los siguientes servicios: Dirección de Tisiopneumología y Enfermedades Transmisibles, Instituto de Endocrinología y Dirección Provincial de Salud;

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor ROBERTO ANTONIO IGNACIO LASSO, L. E. Nº 6.215.756, en la Categoría 10, Profesional Universitario como Jefe de Servicio del Dispensario Central dependiente de la Dirección de Tisiopneumología y Enfermedades Transmisibles, en el periodo comprendido entre el 12 de noviembre y el 11 de diciembre del año 1971, en reemplazo del doctor Antonio Carlos Araujo, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad, Art. 15.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la doctora NIEVES BEATRIZ CORDOBA DE GALVEZ, L. C. Nº 4.704.635, Mat. Prof. 506, en la Categoría 15, Profesional Universitario, como Médico Asistente del Instituto de Endocrinología, en el periodo comprendido entre el 1º de julio y el 30 de setiembre de 1971, en reemplazo de la doctora Raquel Katz, con licencia extraordinaria con goce de haberes (Decreto Nº 2938/71).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por la señorita ANTONIA RAMONA APAZA, L. C. Nº 5.739.530, Clase 1949, en la Categoría 23, Personal de Servicio del Hospital "El Tala", dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el periodo comprendido entre el 1º de setiembre y el 30 de noviembre de 1971, por imprescindibles razones de servicio.

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por la señorita JUANA DELFINA QUIPILDOR, L. C. Nº 6.047.068, Mat. Prof. Nº 632, Clase 1949, en la Categoría 23, Personal Administrativo y Técnico como Auxiliar de Enfermería del Hospital San Antonio de Los Cobres, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el periodo comprendido entre el 4 de octubre y el 25 de diciembre del año 1971, por imprescindibles razones de servicio.

Art. 5° — Reconócese los servicios prestados por el señor JUAN CARLOS SANCHEZ, L. E. N° 8.387.470, Mat. Prof. número 540, Clase 1950, en la Categoría 23, Personal Administrativo y Técnico, como Auxiliar de Enfermería del Hospital San Antonio de Los Cobres, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 4 de octubre y el 25 de diciembre del año 1971, por imprescindibles razones de servicio.

Art. 6° — Reconócese los servicios prestados por la señorita LIA ESTER ARIAS, L. C. N° 10.166.629, Mat. Prof. N° 555, Clase 1952, en la Categoría 23, Personal Administrativo y Técnico, como Auxiliar de Enfermería del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 4 de octubre y el 23 de diciembre del año 1971, por imprescindibles razones de servicio.

Art. 7° — Reconócese los servicios prestados por la señora MARCELINA OLGA LANGA DE ESPIN, L. C. N° 9.496.092, Mat. Prof. N° 650, en la Categoría 23, Personal Administrativo y Técnico, como Auxiliar de Enfermería del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 14 de octubre y el 23 de diciembre del año 1971, por imprescindibles razones de servicio.

Art. 8° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá afectarse a: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 3, 4 (Subparcial 02) Parcial 5 y 6, Ejercicio 1971.

Art. 9° — Una vez abonados los reconocimientos de servicios dispuestos precedentemente las actuaciones deberán ser giradas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a efectos de que por ese intermedio, se proceda a determinar las responsabilidades que correspondan.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO N° 3915

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 09635/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita se disponga una transferencia de partida a favor de la Dirección General de la Vivienda, a fin de imputarse el gasto que demanden los contratos de lo-

cación de servicios de las señoras MARIA DEL C. ALONSO DE FERNANDEZ y EMMA DEL CARMEN E. DE MYCHALEWSKY, cuyas actuaciones corren agregadas en los expedientes N°s. 00315/71 - Cód. 68 y 04381/71 - Cód. 28;

Teniendo en cuenta que de acuerdo a lo manifestado por la Dirección General de Administración es factible proceder a la transferencia solicitada precedentemente y atento a las providencias de la Secretaría de Estado de Seguridad Social que corre a fs. 2, y de Contaduría General de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Transferir de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, P. Principal 13: (O.D.F. 51) Ejercicio 1971

\$ 13.300

Para reforzar:

Jurisdicción 4, Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, P. Principal 1, (O.D.F. 54), Ejercicio 1971.

Parcial 3: 3.000

Parcial 4: Subparcial 02, 300

Parcial 5: 10.000 \$ 13.300

Quedando en consecuencia ampliada la O. D. F. 54 en la suma de \$ 13.300 y la O. D. F. 55 rebajada en igual importe, con motivo de la transferencia dispuesta precedentemente.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO N° 3916

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 08179/71 - Cód. 66.

VISTO que mediante Decreto N° 2963 de fecha 19 de noviembre de 1971, se transfiriere la suma total de \$ 20.000 (Veinte mil pesos) de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización N° 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, "Adicional Planta Permanente", Subparcial 11, "Sobreasignaciones" del Presupuesto de Gastos vigente Orden de Disposición de Fondos N° 84, para reforzar el crédito del Subparcial 07 "Horarios Extraordinarios" de la misma nomenclatura presupuestaria; y

Teniendo en cuenta que Contaduría General de la Provincia informa a fs. 7 de estos obrados, que por Sección Imputaciones de la misma se ha procedido a cumplir las disposiciones del Decreto número 3110/71, ordenándose por el art. 3º la transferencia de partida en igual sentido, por lo que corresponde dejar sin efecto el Decreto Nº 2963/71;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 2963 de fecha 19 de noviembre de 1971, en razón de que la partida a la cual se ordena transferir la suma de pesos 20.000 (Veinte mil pesos) Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, "Adicional Planta Permanente", Subparcial 11, "Sobreasignaciones" del Presupuesto de gastos vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 84, cuenta con un saldo disponible de \$ 3.909 (Tres mil novecientos nueve pesos), resultando por lo tanto, insuficiente para efectuar la transferencia dispuesta por el citado decreto.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3917

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 09743/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor del señor ARTURO ALBERTO GUZMAN, Personal Administrativo y Técnico del Centro Provincial de Anatomía Patológica, en el período comprendido entre el 1º de julio y el 11 de noviembre de 1971; y

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Departamento de Personal y Sueldos y la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor ARTURO ALBERTO GUZMAN, L. E. Nº 7.995.097, Clase 1947, en la Categoría 22, Personal Administrativo y Técnico del Centro Provincial de Anatomía Patológica, dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, por el período comprendido entre el 1º de ju-

lio hasta el 11 de noviembre del año 1971, en reemplazo de la señora Hilda Guzmán de Kubiak.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá afectarse a: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02, Ejercicio 1971.

Art. 3º — Una vez abonado el reconocimiento de servicios citado en el art. 1º del presente decreto, las actuaciones deben ser giradas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los efectos de que por ese intermedio se proceda a determinar las responsabilidades que correspondan.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3918

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 08277/71 - Cód. 66.

VISTO que oportunamente se celebró el Contrato de Locación de Servicios entre la Secretaría de Estado de Salud Pública en representación de la Provincia de Salta y la señorita MARIA FILOMENA LLENAS, para desempeñarse como Enfermera en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Niños desde el 14 de noviembre hasta el 31 de diciembre del año 1971;

Teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por la Secretaría General de la Gobernación sobre contrataciones de personal, el Secretario de Estado de Salud Pública dispone que no debe aprobarse el Contrato mencionado sino reconocerse los servicios prestado en el período citado, por la señorita María Filomena Llenas;

Atento al informe del Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita MARIA FILOMENA LLENAS, L. C. Nº 1.754.891, como Enfermera en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Niños, con una asignación mensual de \$ 350 (Trescientos cincuenta pesos) en el período comprendido desde el 14 de noviembre hasta el 31 de diciembre del año 1971.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Fin. 4, Fun. 01, Sección

0, Sector 1, Partida Principal 1, Parciales 3, 4, Sub-Parciales 02 y 5, Ejercicio 1971.

Art. 3º — Una vez abonado el reconocimiento de servicio citado en el artículo 1º del presente decreto, las actuaciones deberán ser giradas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los efectos de que por ese intermedio se proceda a determinar las responsabilidades que correspondan.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3919

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15289/71 - Cód. 67.

VISTO que el Asistente en Atención Médica Zona Sud solicita reconocimiento de servicios a favor del señor OSCAR GARCIA CONTINUO, quien se desempeñó como chofer en la Estación Sanitaria de El Quebrachal en el término comprendido desde el 20 de mayo de 1971 hasta el 31 de diciembre de 1971, la que fue provista de un vehículo para cubrir las necesidades de la zona; y

Teniendo en cuenta la aprobación dada por el Director Provincial de Salud y el señor Secretario de Estado de Salud Pública;

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 3;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor OSCAR GARCIA CONTINO, Clase 1946, L. E. Nº 8.178.044 en el cargo de categoría 23, Personal de Servicio, chofer de la Estación Sanitaria de El Quebrachal, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido desde el 20 de mayo hasta el 31 de diciembre de 1971, en cargo vacante existente en presupuesto y por razones de servicio.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 11, Ejercicio 1971.

Art. 3º — Una vez abonado el reconocimiento de servicio citado en el artículo 1º del presente decreto, las actuaciones deberán ser giradas al Honorable Tribunal de

Cuentas a los efectos de que por ese intermedio se proceda a determinar las responsabilidades que correspondan.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3920

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15936/72 - Cód. 67.

VISTO que la Dirección del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" solicita reconocimiento de servicios a favor del señor TORIBIO CARO, quien se desempeñó por orden de la Secretaría de Estado de Salud Pública como Encargado de la Oficina de Personal del Policlínico citado, desde el 16 de setiembre hasta el 31 de diciembre del año 1971; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos de fs. 2;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor TORIBIO CARO, L. E. Nº 3.911.024, Clase 1926, en la Categoría 19, Personal Administrativo y Técnico, Encargado de Personal del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en el período comprendido entre el 16 de setiembre y el 31 de diciembre del año 1971, en el cargo vacante por creación existente en el Presupuesto de 1971.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02, Ejercicio 1971.

Art. 3º — Una vez abonado el reconocimiento de servicio citado en el artículo 1º del presente decreto, las actuaciones deberán ser giradas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los efectos de que por ese intermedio se proceda a determinar las responsabilidades que correspondan.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3921

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-25385/71.

VISTO el presupuesto elaborado por la Administración General de Aguas de Salta en base a cómputos efectuados en obra y con precios básicos, y que eleva para su aprobación, correspondiente al mayor volumen de trabajos imprevistos y de adicionales surgidos en la obra Nº 726 "Construcción Dique Itiyuro", cuyo importe asciende a la cantidad de \$ 2.111.477,27 y que la nombrada repartición solicita se adjudique directamente a la empresa "Sollazzo Hnos. S. A., contratista de la obra principal; y,

CONSIDERANDO:

Que el mayor monto de obra en la presa se origina en la sobre elevación que debió hacerse en el coronamiento, para estar en un todo de acuerdo con los datos surgidos del nuevo proyecto de vertedero, lo que dio oportunamente para los ítems: escollera arrojada, escollera acomodada, hormigón de pantalla, paramento seco, y de varios otros;

Que ese mayor volumen tiene una íntima conexión con las ampliaciones, programadas dentro de las condiciones y precios convenidos previstas en el Acta Nº 62 del año 1967, y que fueron adjudicadas a la empresa contratista por Decreto Nº 1785 de fecha 5 de setiembre de 1968;

Que ello hace una unidad física de obra, difícil de segregación en forma apta para una licitación independiente, y su realización debe obedecer a la programación proyectada por la empresa en su Plan de Trabajos, razones por la que procede la adjudicación directa a la misma contratista, de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 41, inciso e) in-fine, de Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas vigente y por haberse dado las causales emergentes para esa decisión;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado de la repartición comitente y a los términos de su Resolución Nº 603 del 28 de diciembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto elaborado por la Administración General de Aguas de Salta correspondiente al mayor volumen de trabajos adicionales surgidos en la obra Nº 726 "CONSTRUCCION DIQUE ITIYURO", el que asciende a la cantidad de \$ 2.111.477,27 (Dos millones ciento once mil cuatrocientos setenta y siete pesos con veintisiete centavos), y adjudicase en forma directa su ejecución, por el precio consignado, a la empresa "SOLLAZZO Hnos." S. A., contratista de la obra principal.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto, será imputado en el Ejercicio 1971, la cantidad de pesos 1.200.000,00 (Un millón doscientos mil pesos) a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 1, Sub-Parcial 1 (Contado) y \$ 84.000,00 (Ochenta y cuatro mil pesos) a Plan Financiado. El remanente se preverá en el Ejercicio/72.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 28 de enero de 1972

DECRETO Nº 4005

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 09063/71 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el Banco de Préstamos y Asistencia Social, eleva para su aprobación copia de la Resolución Nº 11 de fecha 13 de enero de 1972 dictada por dicha Institución, referente a la condonación del saldo actual de la deuda de los señores RAFAEL CIOTTA, ISIDORO AVENDAÑO y JUAN FRANCISCO FLORES, que asciende a la suma de pesos 2.274.000 (Dos mil doscientos setenta y cuatro pesos); y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 11 de fecha 13 de enero de 1972, dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, la que en su parte resolutive dice:

"1º — Condonar a los señores RAFAEL CIOTTA, ISIDORO AVENDAÑO y JUAN FRANCISCO FLORES, con carácter de excepción y por aplicación del artículo 12 inciso 5 de la Ley Orgánica del Banco; el saldo actual de su deuda, que asciende a la suma de \$ 2.274,00 (Dos mil doscientos setenta y cuatro pesos), como así también los intereses posteriores al 8 de setiembre de 1971".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de enero de 1972

DECRETO Nº 4012

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-14.568.

VISTO la nota presentada por el señor Jorge Barrington —agregada a fs. 46 de las presentes actuaciones— en la que solicita la modificación del artículo 1º del decreto Nº 13.998/55, referente a la nomenclatura catastral de los inmuebles denominados "Miraflores" y "Sauzalito", ubicados en el departamento de La Candelaria; y

CONSIDERANDO:

El informe del Departamento de Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles en el que consigna el número de catastro de los referidos inmuebles;

Que Dirección de Colonización y Riego a fs. 51 aconseja modificar el artículo 1º del citado decreto, aclarando el número de catastro que corresponde a los inmuebles denominados "Miraflores" (Catastro 340) y "Sauzalito" (Catastro 209);

Atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 52,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 13.998/55, quedando el mismo redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º — Reconócese una concesión de aguas públicas a los inmuebles denominados "MIRAFLORES" y "SAUZALITO", Catastros Nros. 340 y 209, respectivamente, ubicados en El Jardín, departamento de La Candelaria, de propiedad de la señora TERESA B. H. DE BARRINGTON PURSER, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 153 Has. (ciento cincuenta y tres hectáreas), 7.721 m². (Siete mil setecientos veintiún metros cuadrados), con dotaciones de 80,73 (ochenta litros setenta y tres centilitros) y 53,78 (cincuenta y tres litros setenta y ocho centilitros por segundo), a derivar de los ríos "Los Sauces" y "Tala", respectivamente, por los canales de la propiedad. En época de estiaje, estas dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuyen los caudales de los mencionados ríos".

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 28 de enero de 1972.

DECRETO Nº 4013

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-13679/48.

VISTO las presentes actuaciones en la cual la Dirección de Colonización y Riego de la Provincia, solicita la rectificación del artículo 1º del Decreto Nº 3344/71, providencia que corre a fs. 66 vta.;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 3344/71, dejándose establecido que el reconocimiento a los derechos al uso del agua pública a favor del señor EDUARDO FLORENCIO PATRON COSTAS VILLAGRAN, para irrigar el inmueble en el departamento de Rosario de Lerma, será por usos y costumbres dadas por A.G.A.S. y no por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, como se establece en el mismo.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 28 de enero de 1972.

DECRETO Nº 4014

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Contador Público Nacional señor NARCISO RAMON GALLO, M. I. Nº 7.251.853, C. 1939, en el cargo de Asesor de Desarrollo, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 28 de enero de 1972.

DECRETO Nº 4015

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-30122/71.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Rentas solicita la designación de los señores Pedro Iunello y José María Solá, para desempeñar funciones de Recaudador Fiscal dependiente del citado organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes y diligenciamientos obrantes en el expediente del rubro sobre la solvencia moral y económica de los nombrados anteriormente, se desprende la inexistencia de hechos o situaciones que los inhabilite para desempeñar dicha función, los que asimismo no registran antecedentes policiales ni judiciales, según constancia que se agrega a fs. 40;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 43 y lo solicitado por la Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en las funciones de Recaudadores Fiscales en la Dirección General de Rentas, a los señores PEDRO IUNELLO, L. E. Nº 6.846.262 y JOSE MARIA SOLA, L. E. Nº 3.948.837, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Por Dirección General de Rentas se solicitará a los señores Pedro Iunello y José María Solá, la correspondiente fianza o garantía, de acuerdo a las disposiciones vigentes para las designaciones del carácter referido en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 23 de enero de 1972.

DECRETO Nº 4015

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 29-16926/71.

VISTO este expediente en el que la firma PANOBRAS S.R.L., en su presentación de fs. 1, deja expresa constancia de la donación de superficies de terreno afectadas a calles y ochavas de 3.082,56 m2. y 122,00 m2., respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los informes producidos por los Departamentos Técnico y Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, y el Servicio de Planeamiento de la Asesoría de Desarrollo, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal, disponiendo la aceptación de las donaciones ofrecidas por la firma referida anteriormente a favor de la Provincia;

Por ello, y atento lo dispuesto por Ley Nº 1030/48,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación efec-

tuada a favor de la Provincia por la firma propietaria PANOBRAS S.R.L., de las siguientes superficies de terrenos que se destinan a calles y ochavas, ubicadas en la localidad de Cafayate y correspondientes a las Manzanas 12 y 13, Catastros números 1682 y 1683:

Superficie destinada para calles 3.082,56 m2. Superficie destinada para ochavas 122,- m2.

Art. 2º — La firma propietaria deberá dar cumplimiento a los recaudos exigidos por la Ley Nº 1030/48.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno, confecciónese la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º — Oportunamente tome intervención Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el artículo 53 de la Ley de Contabilidad vigente y Dirección General de Inmuebles para la inscripción del derecho de dominio respectivo.

Art. 5º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 23 de enero de 1972.

DECRETO Nº 4017

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-14251/48.

VISTO las presentes actuaciones en las que Dirección de Colonización y Riego solicita modificación del artículo 1º del Decreto Nº 2896/71, referente al reconocimiento de los derechos al uso del agua pública a favor del señor Félix Eleuterio Cardozo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 2896/71 dejándose establecido que el reconocimiento de los derechos al uso del agua pública a favor del señor FELIX ELEUTERIO CARDOZO para irrigar la superficie del inmueble ubicado en el Departamento de Cachi, es por usos y costumbres dado por A.G.A.S. y no por usos y costumbres establecidos por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, como se especifica en el citado artículo.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 28 de enero de 1972.

DECRETO Nº 4018

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-12.144/70.

VISTO el presente expediente en el cual el señor Carlos Osorio solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha observado los recaudos del Art. 394 del Código de Aguas;

Que de las presentes actuaciones resulta que el mismo ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 350, Inc. a) del citado Código y que asimismo se han efectuado las publicaciones ordenadas por el mismo artículo, Inc. b) sin que se haya formulado oposiciones de terceros;

Por ello, atento a lo aconsejado por Colonización y Riego a fs. 29, y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 31;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua de dominio público por usos y costumbres y acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 5,5500 Has. en el inmueble rural denominado Finca "La Aguada", Catastro Nº 359, de propiedad de CARLOS OSORIO, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, Partido Pueblo, con una dotación de 4,16 ls./seg. con las aguas provenientes del Río Toro margen izquierda, que son derivadas por el canal Secundario I, Acequia o Higuera "Rosario Viejo". En época de estiaje esta dotación será reajustada entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — La concesión a reconocerse es con las reservas previstas en los Arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 28 de enero de 1972

DECRETO Nº 4019

Ministerio de Economía

Expte. Nº 34-24066/71.

Visto el presente expediente en el cual la señora Dora Soría de González, solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad ubicada en el Departamento de Cerrillos; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha observado los recaudos del art. 394 del Código de Aguas;

Que de las presentes actuaciones resulta que la misma ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 350, inc. a) del Código de Aguas y se han efectuado las publicaciones ordenadas en el mismo artículo, inc. b) sin que surja oposición de terceros;

Por ello, y atento a lo aconsejado por Dirección de Colonización y Riego a fs. 29 y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 31;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua pública a favor de la señora DORA SORÍA DE GONZALEZ, por usos y costumbres para irrigar una superficie de 3,7300 Has. del inmueble rural denominado "Quinta Belgrano" ubicado en el paraje La Falda del Departamento Cerrillos, catastro Nº 417 con una dotación de 2,80 ls./sg. con las aguas provenientes del Río Toro margen izquierda derivadas por el canal Secundario IV, Compuerta Nº 4 y Acequia o Higuera Cerrillos. En época de estiaje, la dotación se reajustará entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río citado.

Art. 2º — La concesión a reconocerse es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 28 de enero de 1972

DECRETO Nº 4020

Ministerio de Economía

Expte. Nº 34-19056/71.

Visto el presente expediente en el cual el señor Teodoro Cornejo Becker solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad ubicada en el Departamento de Chicoana; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha observado los recaudos del art. 394 del Código de Aguas;

Que de las presentes actuaciones resulta que el mismo ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 350, inc. a) del citado Código y que asimismo se han efectuado las publicaciones ordenadas por el mismo artículo, inc. b) sin que se haya formulado oposición de terceros;

Por ello, atento a lo aconsejado por Colonización y Riego a fs. 34 y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 31;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso de agua pública, a favor del señor TEODORO CORNEJO BECKER, para irrigar una superficie de 21,6899 Has. de la Fracción Rural denominada Fracción 3 de la Población, catastro N° 1913, ubicado en el Departamento de Chicoana, a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen izquierda, canal Secundario Norte, con una dotación de 11,860 ls./sg., con carácter Permanente y a Perpetuidad, derechos otorgados anteriormente por la Ley N° 3716 y Energía Eléctrica de la Nación. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Art. 2º — La concesión a reconocerse es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 28 de enero de 1972

DECRETO N° 4021

Ministerio de Bienestar Social

Visto el Memorándum de la Secretaría de Estado de Seguridad Social de fecha 28 de enero del año en curso, mediante el cual solicita se den por terminadas las funciones del señor Héctor Armando Guaimás, categoría 23, clase 11, Unidad de Organización 3, designado mediante decreto N° 2609 de fecha 3 de noviembre de 1971; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones establecidas en la ley N° 3957/64, que en su artículo 3º, inciso g) dice: "Toda designación tendrá carácter provisorio por un término de seis meses, convirtiéndose a misma en definitiva de no mediar notificación en contrario después de dicho lapso",

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 2609 de fecha 3 de noviembre de 1971, a partir de la fecha del presente decreto, mediante el cual se designaba al señor HECTOR ARMANDO GUAIMAS, L. E. N° 8.174.162, en el cargo de categoría 23, clase 11, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, y con funciones de chófer de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, de acuerdo a lo dispuesto en el Memorándum de la Secretaría de Seguridad Social y en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3957/64, art. 3º, inc. g).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y

firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Colombo

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de enero de 1972

DECRETO N° 4022

Ministerio de Economía

Expte. N° 11-4151/72.

Visto el contrato de locación de obra celebrado entre el Banco Provincial de Salta y los arquitectos Oscar Sorín y Eduardo R. Yarle, y

CONSIDERANDO:

Que al Banco de referencia, en forma constante va acrecentando su expansión tanto en su operativa, como en su cartera de crédito, al punto tal, que las instalaciones resultan desde hace algún tiempo, materialmente insuficientes para atender la demanda de su numerosa clientela;

Que las instalaciones actuales presentan serias fallas de conservación que constantemente demandan sumas de dinero en reparticiones;

Que dado la falta de espacios libres para encarar otro tipo de obras dentro del mismo edificio, se ha visto precisado a contratar locaciones dentro del radio de acción de la Casa Central, a precios elevadísimos;

Que es bien sabido que la verdadera fuente de alimentación de recursos para el crédito, es la captación de los depósitos en sus diferentes tipos, y que para la recepción de los mismos se hace necesario contar con un local, que ofrezca las comodidades que el público necesita;

Que la premura con que se debe realizar la obra, que a no dudar, ha de llenar una sentida necesidad, tanto en materia edilicia y urbanística, como las necesidades del Banco, han obligado al mismo a proceder de inmediato a contratar el proyecto y dirección de obra, como así también tender las bases para el llamado a concurso provincial y nacional de antecedentes de las posibles empresas interesadas en ejecutar la construcción de la obra;

Por ello, y atento lo dispuesto por la ley Nro. 4326, art. 3º, inc. f) y lo dictaminado por el Honorable Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de obra celebrado entre el Banco Provincial de Salta y los arquitectos OSCAR SORIN y EDUARDO R. YARKE, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Banco Provincial de Salta, con domicilio en calle España N° 625, de la ciudad de Salta, representado en este acto por el señor Presidente Interventor del Banco Provincial de Salta, Don Mario Ernesto Lacroix en adelante "El Propietario" por una parte y los Arquitectos OSCAR SORIN y EDUARDO R. YARKE con domicilio en Paso 770 5º B de la Capital Federal, en

adelante "Los Arquitectos" por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de obra, el que se encuentra sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se enuncian:

"PRIMERA: Objeto de este contrato: "El Propietario" encomienda a "Los Arquitectos" el Proyecto y Dirección Técnica de la Construcción y decoración del edificio a erigir en la calle España s/Nº destinado a la Sede Central del Banco Provincial de Salta, en la ciudad de Salta".

"SEGUNDA: Funciones de "Los Arquitectos": "Los Arquitectos tendrán a su cargo: a) Proyecto de la Obra: Confección de todos los planos y documentación necesaria para la licitación a realizar con destino a esta obra. Los planos son los siguientes: Plantas, cortes y fachada en escala 1:50. Plano de carácter indicativo de la estructura. Plano de despiece de pisos, revestimiento y cielorrasos. Planos de los muebles con sus características y tipos. Plano de carpintería en escala 1:20 con detalles en escala 1:2. Plano de baños y office en escala 1:20, especificando artefactos y accesorios, pisos y revestimientos. Planos de carácter indicativo de las instalaciones de electricidad, gas, aire, aire acondicionado, obras sanitarias y calefacción, si cabe. Planillas de locales y de carpintería. Pliego de condiciones Generales y Particulares. Pliego de especificaciones Técnicas Generales y Particulares. El plazo máximo de entrega completa de la documentación se fija en 70 (Setenta) días corridos a partir de la firma del presente contrato. b) Dirección técnica de la Obra: Corresponde a "Los Arquitectos" fiscalizar el cumplimiento de los planos y pliegos correspondientes a la obra. Aprobar los planos de estructura, instalación y detalles que presente la Empresa Constructora y complementar con directivas aquellos aspectos en que los planos no sean suficientemente explícitos. Verificar y aprobar en forma parcial los certificados que presente la Empresa Constructora.

"TERCERA: Retribución y forma de Pago: La retribución a percibir por "Los Arquitectos" y la forma de pago será la fijada por la ley 37113/61 de Aranceles Profesionales. Se pagarán los mismos de la siguiente manera: Por Proyecto: De acuerdo a la ley por entregas parciales. Por Dirección de obra: En la forma proporcional al cobro de certificados por parte de la Empresa Constructora.

"En caso de trabajos adicionales se aplicarán los porcentajes que fija la ley de aranceles.

"CUARTA: Mora en la entrega de lo contratado: Si "Los Arquitectos" no dieran total y correcta terminación a lo estipulado en la Cláusula Segunda inciso a) del presente Contrato, incurrirán en una multa equivalente al 0,5 (medio por mil) del monto de los honorarios totales, por cada día de atraso en la terminación de los trabajos.

"QUINTA: "Los Arquitectos" podrán nombrar un representante técnico con facultades de recibir comunicaciones por parte del Propietario o de la Empresa Constructora y comunicar a ésta las órdenes necesarias para el cumplimiento de los planos y pliegos de obra.

"A los 18 días del mes de enero del año 1972, se firman 3 ejemplares del presente Contrato.

"Fdo.: Mario Ernesto Lacroix - Oscar Sorin y Eduardo R. Yarle".

Art. 2º — Autorízase al Banco Provincial de Salta a realizar la obra a que se refiere el contrato aprobado por el artículo anterior, por el sistema de costo y costas, previo concurso público de antecedentes por empresas constructoras de la Provincia, como del país, a cuyo efecto dicha Institución deberá cumplir los siguientes recaudos:

- Dar la publicidad necesaria referida al concurso público, que no sea inferior a la determinada para las Licitaciones Públicas;
- Determinar un monto uniforme como depósito de garantía de los proponentes;
- Determinar que las presentaciones se efectúen en dos sobres, conteniendo en el primero los antecedentes que el Banco juzgue necesarios para poder medir la capacidad de la empresa, y llegar a una solución. En el segundo, al porcentaje de utilidad ("costas"), que se abrirá luego de efectuada la selección, y solamente los de las empresas seleccionadas;
- Dar intervención al señor Escribano de Gobierno en la apertura de las propuestas y de un Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 1 de febrero de 1972.

DECRETO Nº 4023

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-2256.

Visto la nota Nº 1975, de fecha 13 de enero del año en curso, elevada por la Municipalidad de Campo Santo, departamento de General Güemes; atento a los términos contenidos en la misma y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 1, vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase feriado el día 2 de febrero del año en curso, en jurisdicción del municipio de Campo Santo, departamento de General Güemes, con motivo de la celebración de sus fiestas patronales en honor de "Nuestra Señora de la Candelaria".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 1 de febrero de 1972.

DECRETO Nº 4024

Ministerio de Gobierno

Visto el fallecimiento del doctor José Manuel del Campo ocurrido en la Capital Federal el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno de la Provincia rendir su postrer homenaje al extinto, que en vida desempeñara funciones de importancia, tales como Ministro de Gobierno de la Provincia y últimamente hasta el momento de su desaparición, como Presidente del Centro de Residentes Salteños en la Capital Federal;

Que cabe destacar que en estas últimas funciones puso de manifiesto su extraordinaria preocupación por los intereses de la Provincia, revelando en todo momento sus sentimientos de afecto por la tierra que lo vio nacer;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia al duelo provocado por el fallecimiento del doctor JOSE MANUEL DEL CAMPO, ocurrido el día 1º de febrero de 1972 en la Capital Federal.

Art. 2º — Remítase copia autenticada del presente decreto con nota de pésame a los familiares del extinto, como así también una palma de flores al acto del sepelio.

Art. 3º — El Gobierno de la Provincia se hará cargo de los gastos que demande el traslado de los restos del doctor José Manuel del Campo, desde el Aeropuerto "El Aybal", hasta la necrópolis local.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 1 de febrero de 1972.

DECRETO Nº 4025

Ministerio de Economía

Visto la vacante existente en la Dirección de Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía; y atento las razones del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase del congelamiento dispuesto por el artículo 10 de la Ley 4387, prorrogada por decreto Nº 3607, la vacante del cargo de categoría I, clase 09 de la Dirección de Finanzas del Ministerio de Economía, y designase en la misma, interinamente, por el término de 4 (cuatro) meses, a partir del 1º de febrero del año en curso al Contador Público Nacional, don HUGO RUBEN ANGEL, L. E. Nº 8.184.279, clase 1948.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 1 de febrero de 1972.

DECRETO Nº 4026

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 3797/71 - L. C. Bco. de Préstamos y A. S. 3283/71. Cód. 81 T. C.

Visto el decreto Nº 2137 del 24 de setiembre de 1971, mediante el cual se autoriza a la Presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social, como caso de excepción y con encuadre en el artículo 14º, inciso 14º) de la Ley Orgánica Nº 3923/64 a "otorgar un préstamo con garantía hipotecaria en primer término" sobre su propiedad sita en calle Ameghino Nº 339 de esta ciudad por la suma total de \$ 50.000, para la cancelación de los gravámenes detallados en autos a favor del señor Aristóbulo Carral y de su señora esposa doña Dora Enriqueta Cook; y

Teniendo en cuenta que en su artículo 4º establece que la Presidencia del citado Banco, deberá adoptar todas las medidas y providencias necesarias al efecto de asegurar que la cancelación de todos los gravámenes que actualmente pesan sobre el inmueble en cuestión, sea llevada a cabo simultáneamente con la liquidación y pago del correspondiente préstamo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el art. 1º del Decreto Nº 2137 de fecha 24 de setiembre de 1971, el que quedará redactado en el siguiente sentido:

"Autorízase a la Presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social y como caso de excepción con encuadre en el art. 14º, Inciso 14º de su Ley Orgánica Nº 3923/64 a otorgar un préstamo a favor del Sr. ARISTOBULO CARRAL y su señora esposa doña Dora Enriqueta Cook; y facultase a dicha institución a efectuar el pago por subrogación, sustituyéndose en todos los derechos creditorios y gravámenes que pesan sobre el inmueble de propiedad de los Sres. citados anteriormente, ubicado en calle Ameghino Nro. 339 de esta ciudad de Salta, Catastro Nº 15.428 y ulteriormente a constituir hipoteca, sin excederse del monto total de \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos), para cancelación de los siguientes gravámenes:

"1) Juicio: Ejec. Pereyra, Mercedes I. Flores de c/Aristóbulo Carral - Expte. 45.562/70. Juzgado: C. C. 2da. Nominación. Monto embargo: Capital \$ 5.000 Acc. Ley \$ 2.000. Apoderado actora: Dr. Roberto E. Díaz, Alberdi 53, Tel. 18.500 Salta.

"2) Juicio: Rodríguez, María Fanny c/Carral, Aristóbulo y Carral, Dora E. Cook de, Emb. Prev. y Prep. Via Ejec. Expte. 22.652, 1970.

Juzgado: C. C. 5a. Nominación.

Monto Embargo: Capital \$ 11.000 Acc. de ley \$ 5.500. Apoderado actora: Dr. Osvaldo Camisar, Mitre 248 - Tel. 17.011 - 1er. Piso - Salta.

3) Juicio: Rodríguez, María Delfina Pipino de c/Carral Aristóbulo y Carral Dora E. Cook de - Emb. Prev. y Prep. Via Ejec. Expte. Nº 22.653 /70. Juzgado: C. C. 5a. Nominación. Monto embargo: Capital \$ 8.925 - Acc. Ley \$ 4.500. Apoderado actora: Dr. Osvaldo Camisar - Salta.

4) Juicio: Pizarro de Urrestarazu, Martha A. c/ Carral Aristóbulu.

"Ejec. Hipotecaria, Expte. Nº 58.700/71. Juzgado: C. C. Ira. Nominación. Monto embargo: Capital \$ 3.500 Acc. Ley \$ 1.400, Total \$ 4.900. Planilla Capital, Int. y Costas: aprobada juicio. Aporerado actora: Dr. Néstor E. Sylvester, Dean Funes 26, Tel. 12911 - Salta.

5) Sr. Jorge Raúl Decavi —Crédito a su favor— sin ejecutar Urquiza 325, Tel. 12480, Salta, saldo sin interés.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 1º de febrero de 1972

DECRETO Nº 4027

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 34-1786/C/37

VISTO el convenio suscripto el 17 de enero de 1972 entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. Federico Dávalos, en representación de la Administración General de Aguas de Salta, de acuerdo a las facultades que le otorga el Decreto Nº 8160/70 y la Ley Nº 4336/70, y los señores José Saade y Ricardo Asencio, Presidente y Secretario respectivamente del Club de Náutica y Pesca de Coronel Moldes, por el que se le otorga un permiso de 10 años a la referida entidad para practicar la náutica y la pesca deportiva en los diques Nros. 1 y 2 Puerta de Díaz de Coronel Moldes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio suscripto el 17 de enero de 1972 entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. FEDERICO DAVALOS, en representación de la Administración General de Aguas de Salta y los señores JOSE SAADE y RICARDO ASENSIO, Presidente y Secretario respectivamente, del Club de Náutica y Pesca de Coronel Moldes, cuyo texto dice:

"En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas Ing. FEDERICO DAVALOS, por una parte, el que en adelante se denominará "LA SECRETARIA" de acuerdo a las facultades que le otorgan la ley Nº 4336/70 y decreto Nº 8160/70, o sea por la representación de la Administración General de Aguas de Salta, y el señor Presidente del Club de Náutica y Pesca de Coronel Moldes señor JOSE SAADE, por la otra parte y que en adelante se denominará Club de Náutica y Pesca, celebran el siguiente convenio:

DEL PERMISO

"PRIMERO: Se otorga al CLUB DE NAUTICA Y PESCA, un permiso por el término de diez años para practicar la náutica y la pesca deportiva en los Diques Nº 1 y Nº 2 Puerta de Díaz,

de Coronel Moldes, permiso que tiene carácter graciable y está sujeto a revocación en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna, cuando circunstancias de orden técnico, bien general o necesidades del Estado lo requiera.

"SEGUNDO: La zona afectada al permiso concedido son los dos lagos, menos las partes ribereñas comprendidas entre los postes indicadores que colocará "LA SECRETARIA" y/o la Administración General de Aguas de Salta, destinadas a la pesca libre por parte de cualquiera persona que estuviera munida del permiso otorgado por la autoridad competente. El permiso no será excluyente del derecho al uso de las aguas de los diques de Coronel Moldes en las prácticas de la náutica y pesca deportiva por medio de embarcaciones u otros elementos idóneos para tales finalidades, así como para realizar instalaciones en los espejos de los diques, actividades permitidas a cualquiera del pueblo incluyendo entidades ajenas al CLUB DE NAUTICA Y PESCA de Coronel Moldes.

DE LAS OBLIGACIONES

"CUARTO: "EL CLUB DE NAUTICA Y PESCA" se compromete a sembrar 100.000 alevinos de "LA SECRETARIA" y/o Administración General de Aguas de Salta referente a los diques sin pretender crear relaciones de dependencia ni obligación de ninguna clase respecto al normal desenvolvimiento de las tareas que en él se desarrollen ni aunque fuera menester desagotar uno o ambos diques.

"CUARTO: "EL CLUB DE NAUTICA Y PESCA" se compromete a sembrar 100.000 alevinos de pejerrey anualmente y durante los años que dure el permiso, pudiendo reducirse o anularse la cifra antes mencionada si la cantidad de pejerreys existentes así lo aconsejan.

"QUINTO: Todo el personal de "LA SECRETARIA" y/o de las reparticiones dependientes de la misma que acredite su condición de tal, podrá hacer uso de las instalaciones del "CLUB DE NAUTICA Y PESCA", respetando a tales efectos la reglamentación del mismo y practicar la pesca deportiva en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

"SEXTO: Anualmente el "CLUB DE NAUTICA Y PESCA" deberá presentar para conocimiento de "LA SECRETARIA" y/o la Administración General de Aguas de Salta, la nómina de sus asociados, como así también la constitución de su Comisión Directiva.

"SEPTIMO: Se permitirá la extracción de hasta 35 piezas por pescador y por jornada, cuyo tamaño mínimo deberá ser el fijado por el art. 24 de la ley Nº 3571 (20 cms.), a toda persona que demuestre estar debidamente autorizada para practicar la pesca deportiva, salvo en la época de veda que momentáneamente se fija en los meses de agosto, setiembre y octubre.

"OCTAVO: "EL CLUB DE NAUTICA Y PESCA" está obligado a mantener las instalaciones y embarcaciones en buenas condiciones de conservación y seguridad, quedando a su exclusiva responsabilidad cualquier clase de accidente que por dichas causas se presentare.

"NOVENO: Todas las instalaciones que realice "EL CLUB DE NAUTICA Y PESCA" en los espejos de los diques de Coronel Moldes, debe-

rará contar con la aprobación previa de la Administración General de Aguas de Salta, Dirección General de Inmuebles, Asesoría de Desarrollo, Dirección de Vialidad de Salta y/o el organismo técnico que resultara necesario y fuera competente.

DISPOSICIONES GENERALES

"DECIMO: Se conviene que estará absolutamente prohibido el uso de embarcaciones a motor.

"UNDECIMO: Se prohíbe la pesca con redes, explosivos, sustancias tóxicas, robador, espineles, armas de fuego, etc. Solamente se permitirá el uso de caña provista de una línea.

"DECIMO SEGUNDO: Al término del convenio, "EL CLUB DE NAUTICA Y PESCA" y "LA SECRETARIA" tendrán opción a la renovación del convenio siempre que mediare acuerdo previo de las partes. En caso de no renovación, todas las instalaciones del "CLUB DE NAUTICA Y PESCA" que existan en la zona de los diques de Coronel Moldes, pasarán a pertenecer a la Administración General de Aguas de Salta".

"DECIMO TERCERO: No se permitirá la práctica de la natación en aguas del dique a persona alguna, sea o no socio de la entidad permisionaria.

"DECIMO CUARTO: Por razones de seguridad y de contralor, queda prohibida la pesca en la raserela a la toma de fondo.

"DECIMO QUINTO: "EL CLUB DE NAUTICA Y PESCA" se obliga a cumplir con el siguiente programa de construcciones y mejoras para el dique Coronel Moldes I:

- "a) Escrituración terrenos del Club a su nombre antes de 12 (doce) meses.
- "b) Reparación de los botes existentes: antes de seis meses.
- "c) Adquisición de seis nuevos botes: antes de dieciocho meses.
- "d) Instalar un galpón para taller y guardería: antes de dieciocho meses.
- "e) Reparación y ampliación del actual casahabitación: antes de dieciocho meses.
- "f) Parquización: antes de treinta y seis meses.
- "g) Construcción embarcadero: antes de treinta y seis meses.
- "h) Limpieza anuales de malezas, en áreas empleadas por "EL CLUB DE NAUTICA Y PESCA".

"El incumplimiento de alguna de ellas dará motivo para rescindir el presente convenio.

"DECIMO SEXTO: Un año después de la habilitación del dique Coronel Moldes II, el CLUB DE NAUTICA Y PESCA presentará un programa de trabajos para ejecutar en las inmediaciones de este lago. Si no lo hiciera, se entenderá que el actual convenio tendrá solo aplicación para el dique de Coronel Moldes I.

"DECIMO SEPTIMO: En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio por parte del "CLUB DE NAUTICA Y PESCA", "LA SECRETARIA" y/o la Administración General de Aguas de Salta se reservarán el derecho de disponer la caducidad del permiso y de este convenio, por acto unilateral y mediante resolución del H. Consejo de Administración y organismo o funcionario que tenga sus atribuciones.

"DECIMO OCTAVO: La fiscalización de las cláusulas de este convenio queda a cargo de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

"Se deja expresa constancia que se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

"Fdo.: Ing. FEDERICO DAVALOS - Sres. JOSE SAADE y RICARDO ASENCIO".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 10239

T. Nº 9104

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería, que Leicar, el día 21 de mayo de 1965 (cedido a Altos Hornos Güemes el 31/10/69), ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de hierro, al que denominó "CONSENTIDA", ubicado en el departamento de General Güemes y que tramita por Expte. Nº 4.992-L, y que se ubicará de la siguiente manera: Se toma como punto de referencia el S. 27 (Cº Loma del Medio) de la triangulación Unchimé (Plan A, B y C) del cual se miden 2.362,32 al Oeste y 1.355,44 mts. al Norte. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, el mismo se ubica en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "nuevo criadero". — Salta. 21 de febrero de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 33,-

e) 15, 24-3 y 6-4-72

O. P. Nº 10238

T. Nº 9103

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería, que Leicar, el 21 de mayo de 1965 (cedida a Altos Hornos Güemes, el 31 de octubre de 1969), ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de hierro, al que denominó "Martín Miguel", que tramita por Expte. Nº 4.990-L, en el departamento de General Güemes, y que se ubicará de la siguiente manera: Se toma como punto de referencia el S. 70 (Cº Loma del Medio) de la triangulación de Unchimé (Plan A, B y C) del cual se miden 1.535,32 al Oeste y 623,56 mts. al Sur. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, el

mismo se ubica en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms., se encuentran otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "nuevo criadero". — Salta, 22 de febrero de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 33,-

e) 15, 24-3 y 6-4-72

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 10449

F. Nº 1213

Ministerio de Bienestar Social

**DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Llámase a Licitación Pública Nº 5 para el día 24 de abril de 1972 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Medicamentos con destino a la Dirección Provincial de Salud. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 10,00 sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano 1347, Salta.

Luis L. Mateo

Jefe Dpto. de Compras

Dir. Gral. de Adm. Min. de Bien. Social
P. L. 18.188, 15,20 e) 5 al 7-4-72

O. P. Nº 10434

F. Nº 1211

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION**

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para el día 21 de abril de 1972 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de ATAÚDES con destino a varios servicios asistenciales dependientes de este Ministerio. Los Proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. Venta de los mismos en Avda. Belgrano 1349, Salta.

Luis L. Mateo

Jefe Dpto. de Com.

Dir. Gral. de Adm. Min. de Bien. Social
P. L. 18.188, 15,20 e) 4 al 6-4-72

O. P. Nº 10418

F. Nº 1208

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE
CAMPAMENTO VESPUCCIO
SALTA**

Licitación Pública Nº 60/787/72

TRANSPORTE DE PERSONAL A POZOS
DE PERFORACION.

Apertura: 28 de abril de 1972. Horas 11 (once).

Lugar de Apertura: Administración YPF del Norte, Campto. Vespucio Provincia de Salta y en Sede Central, Sarmiento 770, Planta baja, Capital Federal, en forma simultánea.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, 1er. Piso. Capital Federal, Administración YPF del Norte, Campto. Vespucio, Proc. Salta, Planta Almacenaje YPF, "Alto de Nuestra Señora del Valle" Banda del Río Salí, Tucumán. Representación Legal YPF, Zuviria 356, Salta. Divisional YPF, Avda. Gral. Paz 351/55, Córdoba.

Valor: \$ 150,00.

P. L. 18.188, 14,80

e) 3 al 14-4-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 10472

F. Nº 1214

Municipalidad de la Ciudad de Salta

LICITACION PRIVADA Nº 11/72

Llámase a Licitación Privada Nº 11/72, para el día 20 de abril de 1972 a las 10, para la adquisición de Pantalones y Breechs. Consultas y apertura de propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Florida Nº 62, Salta. Precio Pliego: \$ 10.- (Pesos Ley 18.188, Diez).

D. V. \$ 14,40

e) 6 y 7-3-72

O. P. Nº 10417

F. Nº 1209

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES**

ADMINISTRACION DEL NORTE

**CAMPAMENTO VESPUCCIO
SALTA**

Licitación Privada Nº 60/10 948/72

CONCESION PARA EXPLOTACION DE PANADERIA EN CAMPAMENTO VESPUCCIO.

Apertura: 15 de abril de 1972, a las 10,30 horas.

Lugar de Apertura: Administración YPF del Norte, Campamento Vespucio, Prov. de Salta.

Pliegos: Administración YPF del Norte, Campto. Vespucio, Prov. de Salta, Planta Almacenaje YPF, "Alto de Nuestra Señora del Valle" Banda del Río Salí, Tucumán. Representación Legal YPF, Zuviria 356, Salta. Divisional YPF, Avda. Gral. Paz 351/55, Córdoba.

Monto: Doscientos mil pesos (\$ 200.000).
Valor: \$ 60,00 (Sesenta pesos).

P. L. 18.188, 15,00

e) 3 al 7-4-72

EDICTO DE APREMIO

O. P. Nº 10483

F. Nº 1220

Expte. de Apremio Nº 22708/65

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña MARIA FRANCISCA CATALINA ORTIZ DE PEREYRA ROZAS o SUCESORES, o al o los que se consideren con derechos para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rozas" ejecutivo por cobro de Impuesto Inmobiliario del bien Catastrado bajo el número 13974 del departamento de La Capital, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, abril 5 de 1972.

D. V. \$ 14,40

e) 6 al 10-4-72

O. P. Nº 10480

F. Nº 1217

Expte. de Apremio Nº 22640/65

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña MARIA FRANCISCA CATALINA ORTIZ DE PEREYRA ROZAS o Sucesores, o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rozas", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 13.650 del departamento de La Capital, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, abril 5 de 1972.

D. V. \$ 14,40

e) 6 al 10-4-72

O. P. Nº 10479

F. Nº 1216

Expte. de Apremio Nº 20603/64

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don EMILIO ESPELTA, GUILLERMO FRIAS y otros y ATELIO BAUTISTA MARCOS BELLINI, o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra Emilio Espelta y otros", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 15.476 del departamento de La Capital, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, abril 5 de 1972.

D. V. \$ 14,40

e) 6 al 10-4-72

O. P. Nº 10478

F. Nº 1215

Expte. de Apremio Nº 22370/65

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley

3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don JULIO SERGIO BALCEDA o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra Julio Sergio Balceda", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 9389 del departamento de La Capital, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, abril 5 de 1972.

D. V. \$ 14,40

e) 6 al 10-4-72

O. P. Nº 10482

F. Nº 1219

Expte. de Apremio Nº 22700/65

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña MARIA FANNY ORTIZ DE PEREYRA ROZAS o sucesores o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra María Fanny Ortiz de Pereyra Rozas", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el número 13930 del departamento de La Capital, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, abril 5 de 1972.

D. V. \$ 14,40

e) 6 al 10-4-72

O. P. Nº 10481

F. Nº 1218

Expte. de Apremio Nº 22677/65

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña MARIA FRANCISCA CATALINA ORTIZ DE PEREYRA ROSAS o Sucesores o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rozas o Sucesores", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el número 13776 del departamento de La Capital, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, abril 5 de 1972.

D. V. \$ 14,40

e) 6 al 10-4-72

O. P. Nº 10488

F. Nº 1225

Expte. de Apremio Nº 23889/65

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don CESAR PEREYRA ROZAS y/o JULIO ABEL RIOS o a los que se consideren con derechos para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra César Pereyra Rozas y/o Julio Abel Rios", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario

del bien catastrado bajo el Nº 20.008 del departamento Capital, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, abril 5 de 1972.

D. V. \$ 14,40

e) 6 al 10-4-72

O. P. Nº 10487

F. Nº 1224

Expte. de Apremio Nº 26509/65

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don EMILIO ESPELTA Y OTROS o sus herederos y ATILIO BAUTISTA MARCOS BELLINI o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Emilio Espelta y otros", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 15.568 del departamento de La Capital, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, abril 5 de 1972.

D. V. \$ 14,40

e) 6 al 10-4-72

O. P. Nº 10486

F. Nº 1223

Expte. Nº 23662/64

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don EMILIO ESPELTA, ENRIQUETA ESPELTA DE SERRANO y otros o Sucesores o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra Emilio Espelta y otros", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 16397 del departamento de La Capital bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, abril 5 de 1972.

D. V. \$ 14,40

e) 6 al 10-4-72

O. P. Nº 10485

F. Nº 1222

Expte. de Apremio Nº 23156/65

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña RAMONA DEL ROSARIO RUIZ o el o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra Ramona del Rosario Ruiz", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 15.544 del departamento de La Capital, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, abril 5 de 1972.

D. V. \$ 14,40

e) 6 al 10-4-72

O. P. Nº 10484

F. Nº 1221

Expte. de Apremio Nº 22929/65

La Dirección General de Rentas, atento

a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña MARIA FRANCISCA CATALINA ORTIZ DE PEREYRA ROZAS, o a los que se consideren con derechos para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rozas", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 13973 del departamento de La Capital, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, abril 5 de 1972.

D. V. \$ 14,40

e) 6 al 10-4-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 10446

T. Nº 9286

Ref.: Expte. Nº 34-22975/0/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN ORTIZ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 176,4357 has. con una dotación de 92,63 ls/seg. en el inmueble rural denominado Fracciones A y C de FINCAS EL MOLINO Y EL PORVENIR, Catastros Nºs. 6114 y 4623, ubicado en el Partido El Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 2 y acequia comunera "Tejada". En época de estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río, Dirección de Colonización y Riego, enero 7 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00

e) 4 al 17-4-72

O. P. Nº 10444

T. Nº 9284

Ref.: Expte. Nº 34-25.619/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señorita CLAUDIA SERAPIA BRAVO, tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 6.4500 has. con una dotación de 3,39 ls/seg. en el inmueble denominado Lote Nº 141, Catastro Nº 738 ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con las aguas provenientes del Río Calchaquí, por medio del Canal matriz y la acequia comunera de la IV Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sis-

tema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, marzo 17 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 17-4-72

O. P. Nº 10421 S. C. Nº 0417

Ref.: Expte. Nº 34-25.617/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor SILVIO LUCIO SERRANO, tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública, invocado por Usos y Costumbres de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3.8000 has. del inmueble identificado como Lote Nº 130, Catastro Nº 1292, Fracción "A" con una dotación de 2, ls/seg. ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con las aguas provenientes del Río Calchaquí, por medio del canal matriz y la acequia comuna de la III Sección. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, marzo 20 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Colonización y Riego.

Sin cargo e) 3 al 14-4-72

O. P. Nº 10420 S. C. Nº 0416

Ref.: Expte. Nº 14.396/T/48. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor UBALDO TORRES, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, invocados por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4,5880 has. con una dotación de 2,40 ls/seg., en el inmueble denominado "Santa Rosa", Catastro Nº 238, ubicado en el Departamento de San Carlos, a derivar del Río Amblayo (margen izquierda). En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, marzo 24 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 3 al 14-4-72

O. P. Nº 10419 S. C. Nº 0415

Ref.: Expte. Nº 34-2055/A/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señorita EDITH ASTRID APARICIO, tie-

ne solicitado reconocimiento de Concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,1991 ha. con una dotación de 0,104 l/seg. en los inmuebles denominados Lotes 105 y 106 de la Ex Finca "Vaqueros", Catastros Nºs. 1076 y 1077, ubicados en Vaqueros, Departamento La Caldera, a derivar del Río Wierna (margen derecha), por medio de la acequia comuna Nº 5. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, marzo 22 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 3 al 14-4-72

O. P. Nº 10351 T. Nº 9207

Ref.: Expte. Nº 0179/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que IGNACIO ARAULFO ILLESCAS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 10,8220 has. de la fracción rural catastro Nº 28 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 5,681 ls/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, por el canal Secundario Sud y acequia comuna sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de los citados ríos. Dirección de Colonización y Riego, 3 de marzo de 1971. Carlos A. López, Secretario General. Direc. Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-3 al 10-4-72

O. P. Nº 10347 T. Nº 9204

Ref.: Expte. Nº 34-18850/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que RICARDO DURAND GUASCH, solicita reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar el inmueble denominado "Lote o Fracción Nº 10 del Fraccionamiento de Fincas El Manzano y Entre Ríos" Catastro número 3371, ubicado en el Partido de Rosario de Lerma, una superficie de 9,6385 has. con una dotación de 7,23 ls/seg. a derivar del Río Toro margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 3 y Acequia "Ceballos". En época de estiaje esta dotación se reajustará entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, febrero 25 de 1971. Ing. Agr. Guillermo H. Villanueva, Director Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-3 al 10-4-72

O. P. Nº 10311 T. Nº 9173

Ref.: Expte. Nº 34-24891/71 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA, tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua pública de los derechos al uso del agua del dominio público, invocados por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 200 has. con una dotación de 105 ls/seg. del inmueble denominado Finca Osma o San José de Osma,

Catastro Nº 426, ubicado en la localidad de Osma del Departamento La Viña, a derivar del Arroyo Osma, margen derecha, por medio de la acequia propia. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los usuarios del sistema Osma, a medida que disminuya el caudal del citado arroyo. Dirección de Colonización y Riego, marzo 16 de 1972.

Ing. Agr. Alberto D. Montes
a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-3 al 6-4-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 10458 T. Nº 9297

El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza a herederos y acreedores de la señora Guillerma López de Ocampo por treinta días, a hacer valer sus derechos, Expte. número 47.925/972. Publíquese por diez días. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Salta, 29 de marzo de 1972.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 18-4-72

O. P. Nº 10450 T. Nº 9289

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en el Juicio: "Sucesorio de: ERAZU, LAURA DIAZ DE", Expte. Nº 24.468/72, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 24 de marzo de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 18-4-72

O. P. Nº 10454 T. Nº 9293

La señorita Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de doña LINA o LINA MERCEDES MENDOZA DE GOMEZ, expediente número 24.159/71, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. Salta, marzo 21 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 18-4-72

O. P. Nº 10448 T. Nº 9288

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA CASTRO DE PAPADOPULOS, a hacer valer sus derechos. Salta, 17 de marzo de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 17-4-72

O. P. Nº 10452 T. Nº 9291

El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luis Armando Morales a fin de que hagan valer sus derechos. Salta, marzo 8 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 18-4-72

O. P. Nº 10439 T. Nº 9279

El doctor Edgardo Vicente, Juez en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MELITON BARBOZA por el término y bajo apercibimiento de ley. Metán, 28 de febrero de 1972. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 17-4-72

O. P. Nº 10451 T. Nº 9290

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Teodoro Corimayo a fin de que hagan valer sus derechos. Secretaria, diciembre 9 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 18-4-72

O. P. Nº 10438 T. Nº 9277

Jorge A. González Ferreyra, Juez C. y C. 1ra. Nominación de Salta, cita a herederos y acreedores de María Fernández de Caliva para que comparezcan a hacer valer derechos en término, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Salta, 29 de marzo de 1972. Carlos Arturo Uivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 17-4-72

O. P. Nº 10436

T. Nº 9274

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZENON DIAZ. Publíquese diez días. Salta, marzo 22 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 4 al 17-4-72

O. P. Nº 10428

T. Nº 9268

El señor Juez de 1ra. Instancia, 5ta. Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de BORDON ACEVEDO ROQUE WENCESLAO", Expte. Nº 24499/71, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Secretaria, marzo de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 3 al 14-4-72

O. P. Nº 10427

T. Nº 9267

El señor Juez de 1ra. Instancia, 5ta. Nominación C. y C. de esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de don NARCISO GUANUCO" Expte. Nº 24497/71, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 3 al 14-4-72

O. P. Nº 10425

T. Nº 9265

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, Expte. Nº 42.012/71, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Nicéforo Guanuco, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos 10 días. Secretaria, 29 de marzo de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 3 al 14-4-72

O. P. Nº 10423

T. Nº 9263

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, en el juicio: "ARANDA RUIZ, Antonio y ARANDA, Petrona Ramona FRIAS de s/ Sucesorio", Expte. Nº 3.306/69, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Petrona Ramona Frias de Aranda. Publíquese por diez días. Salta, 22 de marzo de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 3 al 14-4-72

O. P. Nº 10399

T. Nº 9245

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

ELMINA CAMPERO DE GONZALEZ PEREZ, para hacer valer derechos en su juicio sucesorio, expediente 47.630/71. Edictos: diez veces en Boletín Oficial y El Economista. Salta, 22 de febrero de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 29-3 al 13-4-72

O. P. Nº 10391

T. Nº 9240

La doctora María Teresa López Jordán, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULALIO VALDEZ (Expte. Nº 39.975), publíquese por diez días. Salta, 10 de marzo de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28-3 al 12-4-72

O. P. Nº 10387

T. Nº 9237

La Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO ROJAS, por treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 43.430/72. Salta, marzo de mil novecientos setenta y dos. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28-3 al 12-4-72

O. P. Nº 10383

T. Nº 9235

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTILLO para que hagan valer sus derechos. Edictos por 10 días. Metán, 14 de octubre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28-3 al 12-4-72

O. P. Nº 10382

T. Nº 9234

El señor Juez Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PETRONA ANTONIA QUESADA DE CAÑIZARES. Metán, 26 de mayo de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28-3 al 12-4-72

O. P. Nº 10381

T. Nº 9233

El doctor Edgardo Vicente Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO GUZMAN o FERNANDO RAMULFO GUZMAN, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Metán, 15 de diciembre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28-3 al 12-4-72

O. P. Nº 10370

T. Nº 9222

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Sucesorio de JOSE MOISES FAIT y ROSA VASCONSELLO DE FAIT", Expte. Nº 42650/71, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, 17 de marzo de 1972. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 27-3 al 11-4-72

O. P. Nº 10352

T. Nº 9208

El Juzgado Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO MAMANI y MARTA TOLABA DE MAMANI. Publíquese diez días. Salta, marzo 22 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 24-3 al 10-4-72

O. P. Nº 10338

T. Nº 9197

El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO MOYA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo 20 de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 23-3 al 7-4-72

O. P. Nº 10330

T. Nº 9190

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES ERNESTINA CACERES de LEO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 47.741/71. Salta, 24 de febrero de 1972. Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 22-3 al 6-4-72

O. P. Nº 10319

T. Nº 9179

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación en los autos: "PRIETO, Cristóbal s/Sucesorio", expte. Nº 24.635/72, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos. Publicación diez días. Salta, marzo 4 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 22-3 al 6-4-72

O. P. Nº 10315

T. Nº 9176

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación

en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN ANTONIO GRANDI a hacer valer sus derechos. Salta, 24 de noviembre de 1971. Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 22-3 al 6-4-72

O. P. Nº 10314

T. Nº 9175

El doctor Benjamin Pérez, Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIGNA VIRGINIA VELARDE o VELORDEZ o VELARDES a hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. Salta, 16 de marzo de 1972. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 22-3 al 6-4-72

O. P. Nº 10313

T. Nº 9174

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO FULVIO RAUL LEDESMA, a hacer valer sus derechos. Salta, 10 de setiembre de 1971. Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 22-3 al 6-4-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 10495

T. Nº 9321

Por RAUL RACIOPPI

El 12 abril 1972, a hs. 18,30, en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré sin base: un anillo de oro p/dama, con 4 rubies 18 K-750, verse en Alberdi 53, 1er. piso, Of. 2. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Prep. V. Ejecutiva. Casa Norte vs. Irrazabal, Avalos, Olga". Expte. 27.236/70. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 10-4-72

O. P. Nº 10492

T. Nº 9318

Por JULIO CESAR HERRERA

El 24 de abril de 1972 a las 18 hs. en la calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, rematar; con la base de Pesos Ley 18.188, 11.038,-: un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la calle Los Cardones Nº 6 esquina Las Acacias del Barrio Parque Tres Cerritos de esta ciudad. Señalado como lote Nº 13, de la manzana Nº 25 del plano 2386. Extensión: 15 mts. sobre la calle Los Cardones, por 30 mts. de fondo sobre la calle Las Acacias. Superficie: 443 mts. cuadrados 75 dm². Límites: al Norte, con lote Nº 14; al Sud, con calle Las Acacias; al Este, con lote

Nº 12 y al Oeste con calle Los Cardones. Nomenclatura catastral: Partida Nº 29.347, sección K, manzana 50, parcela 13. Títulos a folio 249, asiento 1 del libro 199 del R. I. Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación en autos: "GARCIA MARTINEZ LUCIO y GARCIA DE CAÑADA MARGARITA vs. ROSA LUIS ARNEDES y Sra.". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 46.659/71. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 6 al 19-4-72

O. P. Nº 10491

T. Nº 9317

Por JULIO CESAR HERRERA

El 25 de abril de 1972, a las 18 hs., en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 \$ 3.450,-, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle El Carmen de la localidad de Chicoana. Corresponde la propiedad al señor Cruz González por títulos inscriptos a folio 119, asiento 2 del libro 8 del R. I. de Chicoana. Medidas: 35,55 mts. de frente al Este sobre calle El Carmen; 29,80 mts. en su costado Norte; 34,55 en su costado Sud y 34 mts. en su contrafrente lado Oeste. Superficie: 1.115,78 mts2. Linderos: Norte, Sucesión Rafael Villagrán; Este, calle El Carmen; Sud, Policía de la Provincia y Oeste, Sucesión Rafael Villagrán. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 82, manzana 4, parcela 2. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 6ª Nom. en autos: "ALANIS, Vicente Pedro vs. GONZALEZ, Cruz - Ejecutivo". Expte. Nº 7.193/71. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 6 al 19-4-72

O. P. Nº 10490

T. Nº 9316

Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**JUDICIAL**

El día 18 de abril de 1972 a partir de hs. 17 en mi escritorio de remates calle Santa Fe 430 de esta ciudad, remataré con la base del Crédito Prendario, o sea la suma de \$ 3.641,26, Un auto Citroen 2CV, Azam, año 67, motor Nº 3027002627, Serie Nº 1967-A, chapa Nº A-003348; Un auto Renault Dauphine DA-IV, año 64, motor Nº 2027566, Serie Nº 46131-01294, Chapa Nº A-007918, Base \$ 3.922,24; Un auto Renault 4, EA-R4L, año 65, motor Nº 5019881, Serie Nº 56336-06462, Chapa Nº A-006975, Base \$ 3.452,16; Un auto Jeep T-80, TA-3 PB, año 69, motor Nº 1051784, Serie Nº 4.761, Chapa Nº A-010134, Base \$ 10.602,90; Un auto Renault 4L, EA-R4L, año 69, motor Nº 5033483, Serie Nº 904, Chapa Nº A-014903, Base \$ 5.161,64; Una camioneta Dodge, año 60, motor Nº TP-23-2760914699, Se-

rie Nº 3871, Chapa Nº 6.212. Base \$ 11.491,74; Un Jeep JA-2PB, año 68, motor Nº 4078959, Serie Nº 2.221, Chapa Nº A-007690, Base \$ 4.936,30; Un Jeep JA-2PB, año 66, motor Nº 664074071, Serie Nº 662221, Chapa Nº A-002036, Base \$ 4.828,20; Una camioneta Ford F-100, año 62, motor Nº 250259, Serie Nº FIOLBA, Chapa Nº A-17923, Base \$ 5.159,59; Un Renault 4L, año 68, motor Nº 5068180, Serie Nº 6336, Chapa Nº A-007945, Base \$ 4.804,15; Un Jeep JA3UA, año 66, motor Nº 654067050, Serie número 5232200024, Chapa Nº A-015313, Base pesos 4.732,80; Un Jeep TA-2PB, año 65, motor Nº 654071092, Serie Nº 52321-03234, Chapa Nº A-007686, Sin base; Un auto Citroen 2 CV, año 65, motor Nº 3025001985AZ, Chapa Nº A-006826, Sin base. Ordenan: Los señores Jueces de Primera Instancia y Primera, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "PERMANENTE S.A.C. y F. vs. PINIKAS GABRIEL". Expte. Nº 4.785/71. vs. MARTINEZ MARCOS ROBERTO". Expediente Nº 39.887/71. vs. FRANCISCO JAVIER LOPEZ". Expte. Nº 6.848/71. vs. BENED FRANCISCO". Expte. Nº 58.669/71. vs. TORREGO SANTIAGO SIMON". Expte. Nº 40.939/71. vs. RIVERO WALTER JORGE y RIVERO MERCEDES DIB de". Expte. Nº 23.228/71. vs. ROMEO GILLARDI". Expediente Nº 41.534/71. vs. JUSTINIANO HORACIO". Expte. Nº 22.885/71. vs. FOMEZ FANNY AMALIA". Expte. Nº 39.885/71. vs. MAXIMO JUSTINIANO y BRIGIDA GONZALES". Expte. Nº 4.637/71. vs. APARICIO ERNESTO TOBIAS". Expte. Nº 39.881/71. vs. ALEM WILLIAM". Expte. Nº 58.114/71. vs. SARAVIA APOLINARIO". Expte. número 39.843/71. Ejecuciones Prendarias. En el acto de la subasta el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Comisión de ley a cargo del comprador. Los vehículos para ser revisados, dirigirse al Martillero, calle Santa Fe 430, Tel. 16.990. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 34,70

e) 6 al 10-4-72

O. P. Nº 10476

T. Nº 9313

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 21 de abril de 1972 a hs. 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2ª Nom. en autos Ejecutivo "GARCIA VILLAGRA CELESTINO vs. JUAN ANTONIO CORNEJO", Expte. Nº 47.346/71, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 66,- el inmueble Catastro número 45261, Sección S, Manzana 581, Parcela 41, ciudad Salta, Partido Velarde. Lugar: Paraje Alto Valle, Finca Hermoso. Lote Plano Of. 41. Plano Reg. Inmobiliario 3677. Límites: N. E., lote 42; N. O., calle s/ nombre; S. E., Lote 8 y 9; S. O., Lote 4 Medidas según plano: Fte. 9 m. Cfte. 9,02 m. Cdo. 46,77 m., Cdo. 46,18 m. Sup. 418,28

m2. Dpto. Capital; y con base de Pesos Ley 18.188, \$ 332,- el inmueble Catastro 13512. Ubicación según Catastro: Circunscripción I, Sección A, Manzana 21, Parcela 19. Ubicación s/antecedentes: Ciudad Salta, Calle 20 de Febrero entre Pedro Arias Velázquez y Magdalena R. de Tejada, Manzana 38p y 253m. Lote del Plano Of. Nº 28. Medidas: Fte. 9 m. Cdo. 60,20 m. Superficie 541,80 m2. Límites: Norte, Lote Nº 27; Sud, Lote Nº 29; Este, fondo del Lote 13; Oeste, calle 20 de Febrero. Las bases de los mencionados inmuebles corresponden a las 2/3 partes del valor fiscal de c/u. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 6 al 19-4-72

O. P. Nº 10475

T. Nº 9312

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 25 de abril de 1972 a hs. 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3º Nom. en autos Ejecutivo "INMUEBLES S. A. vs. ESTEBAN FILIBERTO GIROTO", Exp. Nº 41.317/71, remataré con base de pesos pey 18.188: \$ 272,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, la parte indivisa que le correspondiere en el inmueble Cédula Parcelaria Matrícula Nº 14.312, Sección A, Manzana 28, Parcela 14, Dpto. Capital. Extensión: Fte. 12 m. Fdo. 39,50 m. Límites: N, calle Magdalena G. de Tejada; S, Lote 12; E, Lote 9; O, Lote 11. Libro 77, Folio 56 - 57. Asiento 1-2. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 6 al 19-4-72

O. P. Nº 10474

T. Nº 9311

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 24 de abril de 1972 a hs. 17,30, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4º Nom. en autos Ejecución de Sentencia "Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines vs. San Miguel Amalia Esther Lérica Arias de", Expte. Nº 42.856/71, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 3.332,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: el inmueble con títulos inscriptos en Libro 2 de Propiedad Horizontal, Folio 367, Asiento 4 del R. I. Catastro Nº 38.522, Dpto. Capital, Sección H, Manzana 77, Parcela 20a. Sup. total: 83,92 m2. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 6 al 19-4-72

O. P. Nº 10473

T. Nº 9310

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 24 de abril de 1972 a hs. 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6º Nom. en autos Embargo Preventivo y Prep. Via Ejecutiva "BASF ARGENTINA S. A. vs. FRUTHOR-TICULTORA PEREPRIOR" Exp. Nº 7249/71, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 39.626,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el lote designado con el Nº 2 f, Catastro 2511, ubicado en Orán que le corresponde a la firma demandada por título registrado a folio 324, asiento 4 del libro 2 R. I. de Orán, Finca "Parte La Toma", Lote Plano 27. Medidas: Sup. 60 Has. Límites: Norte, camino dentro del lote Nº 2; Sud, camino y canal principal de riego; Este, camino que marcha de Sud a Norte; Oeste, propiedad de Isidro Gómez. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 6 al 19-4-72

O. P. Nº 10466

T. Nº 9305

Por: RAUL RACIOPPI

El 14 de abril de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré los Derechos y Acciones que le corresponden al señor Ceferino Gaspar sobre un lote de terreno ubicado en el Barrio Tres Cerritos de esta ciudad y designado como lote Nº 10 del Plano Nº 3.777, s/título reg. a fol. 123; asiento 1 del Libro 419 de RI Capital; Sección K; manzana 150 a; Parc. 10; Catastro Nº 47510. Ordena Juez Paz Letrado 3. Juicio: Ordinario. Reuse, Eilif y Gómez, José Antonio vs. Gaspar, Ceferino". Exp. 26.550/69. Señal: 30%. Comisión de ley. Edictos: 5 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00

e) 5 al 11-4-72

O. P. Nº 10465

T. Nº 9304

Por: RAUL RACIOPPI

El 12 de abril de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de Pesos Ley 18.188 1.300,00 los Derechos y Acciones que le corresponden al demandado Sr. Nicolás Taibo, sobre dos lotes de terrenos unidos entre sí con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en la localidad de Campo Quijano, Dpto. de Rosario de Lerma, Prov. de Salta, s/título reg. a fol. 559; asiento 635; Sección B; manzana 24; Parcela 4. Catastro Nº 499, ver dimensiones, límites y mejoras en Dirección General de Inmuebles. Le pertenece al señor Nicolás Taibo por herencia de Pedro Taibo. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. Ira. Nominación.

Juicio: "C.I.M.A.C. S.A.C.E.I. vs. Taibo, Nicolás". Ejecutivo. Expte: 57.593/70. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 7-4-72

O. P. Nº 10464 T. Nº 9303

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 7 de abril de 1972 a las 17 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, un tractor marca Intercontinental, motor Nº F 162-87496 con blok de motor roto. Revisarlo en la finca propiedad del demandado. (Cerrillos). Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "SRUR, Antonio vs. ZANIER, Victor Hugo, Prep. Via Ejecuti-va", Expte. Nº 57.979/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 5 al 7-4-72

O. P. Nº 10463 T. Nº 9302

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 7 de abril de 1972 a las 18,30 horas, en la calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, un ARADO, de 4 discos marca 70 U. revisarlo en calle Are- nales Nº 669, ciudad. Ord. señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación. En autos "ADMINISTRACION DE MANDATOS S.C.C. vs. CO.IN.TEC. y GAR- CIA, M. M. y GARCIA NELDA M., Ejecuti-vo". Expte. Nº 3858. Señá: 30%. Comi- sión 10%. Edictos: dos días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 y 6-4-72

O. P. Nº 10462 T. Nº 9301

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 7 de abril de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 8.977,18, los derechos y acciones que le corresponden al señor Jorge Durand en los autos: "Sucesorio de Alberto Durand", Expte. Nº 41.951/71 que se tramita por ante el Juzgado de Primera Inst. en lo C. y C. Cuarta Nominación. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "LA COMERCIAL DE ROSARIO Cía. AR- GENTINA DE SEGUROS S. A. vs. DURAND, JORGE, Ordinario, Cobro de pesos", expte. Nº 34.750/67. Señá: el 30% en el acto. Comi- sión 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y Norte. Nota: En caso de no haber postores por la base a los quince minutos se- rán rematados Sin Base.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 y 6-4-72

O. P. Nº 10461 T. Nº 9300

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 18 de abril de 1972 a las 18 y 30' horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta

ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 8.775,00, una Pick-Up marca Ford, modelo 1967 motor Nº 718-57519 de ocho cilindros. Chapa del R.N. de la Prop. del Automotor Nº A006353. Revisarla en calle Caseros Nº 1072, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "DELCA S. A. vs. O'CONOR, Héctor Reynal, Ejecución Prendaria", Expte. nú- mero 40.739/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: B. Oficial y Nor- te. Nota: En caso de no haber postores por la Base a los quince minutos será rema- tada Sin Base.

P. L. 18.188, 23,00 e) 5 al 7-4-72

O. P. Nº 10459 T. Nº 9298

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 20 de abril de 1972 a horas 17 en Stgo. del Estero 655, por disposición se- ñor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos, Ordinario: Cobro de Pesos "SOC. COOPE- RATIVA DE SEGUROS "LA UNICA" vs. CARRIZO TOMASA" Expte. Nº 4148/69, re- mataré con Base de Pesos Ley 18.188, 280 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; un Inmueble ubicado en esta ciu- dad con frente al Pasaje Tineo entre Mai- pú e Ibazeta, e individualizado como par- cela 12 manzana 63 sección G. catastro 37175 y que le corresponde a doña Tomasa Carrizo por título registrado a folio 367 Asiento 1 del libro 448 R. I. de la Capital: Límites: Norte: Pasaje Tineo; Sud: Lote B; Este: Lote D; Oste: Propiedad de Eu- sebio Pastrana. Medidas: Fte. 11 mts. Fon- do 23,50 mts. Cdo. 22,85 mts. Sup. 254,02 mts.2. Señá: 30% a cuenta de precio y comi- sión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la su- basta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 5 al 18-4-72

O. P. Nº 10443 T. Nº 9283

Por: **JORGE RAUL DECAVI**

JUDICIAL

El día 6 de abril de 1972, a las 11,30 hs., en la sede central del Banco Provincial de Salta, calle España Nº 625, último piso, de- partamento de Asuntos Legales, ciudad, re- mataré una caja térmica (furgón) de las siguientes medidas: 4,50 x 2,40 x 1,90 mts. con equipo de refrigeración mecánica AS- TER tipo M-12, chasis Nº 044 c/motor a nafta 2 cilindros CITROEN Nº 329 y un compresor bicilíndrico Nº 20.002/154 en per- fecto estado de conservación y funciona- miento. Puede verse en calle Zavala número 466 de esta ciudad en horario comercial. Base: \$ 20.000 ley 18.188. En el acto de la subasta: el 20% del precio como Señá y comisión de arancel (10%) por cuenta del comprador. Ordena: señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nominación

en autos: "Ejecución Prendaria, BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. EXPRESO CASTANARES S.R.L." Expte. Nº 42.038/71. Edictos: por tres días en B. Oficial y Norte. Nota: El Banco Provincial de Salta otorgará crédito al comprador que lo deseara por el 80% del precio de adjudicación en las condiciones y con las garantías que los interesados convengan con la Institución.

P. L. 18.188, 14,00

e) 4 al 6-4-72

O. P. Nº 10401

F. Nº 9247

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Fracción en Río del Valle (Dpto. de Anta)
Base Pesos 3.026,66

El día jueves 20 de abril de 1972, a horas 11 y 30 en España 625 (Banco Provincial de Salta - Planta Alta) Ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Tres mil veintiséis con 66/100 centavos (3.026,66) o sea las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble rural ubicado en el Partido de Río del Valle Dpto. de Anta de esta Provincia de Salta la fracción o lote Nº 35 del plano registrado bajo número trescientos dos (302) Anta, el que tiene una extensión de: 950,25 mts. en sus costados Nor-Oeste y Sud-Oeste, por 1.052,35 mts. en sus costados Nor-Oeste y Sud-Este con una sup. de cien (100) has. Lim.: Nor-Este con lote 36, Nor-Oeste con camino interno que separa las vías del Fcarril. Gral. Belgrano; Sud-Este con lote 32 y Sud-Oeste con camino interno que la separa de los lotes Nºs. 33 y 34. Catastro número 5.132. Títulos registrados a folio 21, Asientos: 1-2-3 y 4 del Libro 21 de Anta, que le corresponde a don PEDRO SEBASTIAN LOPEZ, Destino: 22 Has. cerradas cultivadas con tabaco Burley, papas pimentón y ají, el resto monte de madera dura con posibilidades de riego. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. Ira. Nominación en autos caratulados. Juicio Ejecutivo "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. LOPEZ PEDRO SEBASTIAN". Expedientes Nºs. 59206/71 y 29.208/71. Señá: 30% a cuenta del precio de venta saldo a la aprobación del remate judicialmente. Comisión de Ley a cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 29-3 al 13-4-72

O. P. Nº 10394

T. Nº 9241

Por: RAUL RACIOPPI

El 14 de abril de 1972, a horas 17, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de las 2/3 partes de su evaluación fiscal o sea de Pesos Ley 18.188, 154, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de prop. de los demandados y ubicado en esta ciudad señalado como lote Nº 6; manzana 10 del

Plano Nº 1275 A; (hoy manzana 43 a;) Parc. 6; medida 10,50 x 32 de fondo; Catastro Nº 24420. Les pertenece s/título reg. a fol. 147; asiento 1 Libro 245 R. I. Capital. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "Zuviria, Juan Carlos y Casermeiro, Luis Ramón" vs. Guerrero Ibáñez, Bicencio y Melgarejo Hilaria Gilberta Guerrero de". Ejecutivo de Honorarios. Expte. 23.584/71. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 28-3 al 12-4-72

O. P. Nº 10377

T. Nº 9229

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 13 de abril de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 133,33, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Italia entre calle 8 y Pasaje 9 "Villa Mónica" de esta ciudad. Designado en el plano Nº 3725 como lote 14 de la manzana 302. Extensión: 10 mts. de frente; 27,90 de fondo en su costado Norte y 27,61 mts. de fondo en su costado Sud. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Partida número 49.778, sección 0, manzana 302, parcela 19. Títulos: al folio 391, asiento 1 del libro 478 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: ZARATE, Jorge vs. ALDAPÍ, Pio - Prep. vía ejecutiva y embargo prev.", expte. Nº 41.276/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 28-3 al 12-4-72

O. P. Nº 10374

T. Nº 9226

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad, Base: \$ 2.200

El día 11 de abril de 1972, a horas 19, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré con Base de \$ 2.200 (Dos mil doscientos), importe de las dos terceras partes de su valor fiscal un Inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal que le corresponde al señor Andrés Perea, con frente a la calle 12 de Octubre, señalado con el Nº 215. Extensión: 11,70 m. de frente por 28,82 en costado E. y 28,80 costado O. Superficie total: 337,08 m2. Sección B manzana 22a, parcela 21. Título a Folio 153, Asiento 1 del Libro 114. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en juicio que corre por Expte. Nº 40.902/71. P.V.E. y E.P. - C.C.H. vs. PEREA ANDRES. Señá: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 23,00

e) 27-3 al 11-4-72

O. P. Nº 10371

T. Nº 9223

Por: RAUL RACIOPPI

El 14 de abril de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 16,280 un inmueble de prop. del señor Hilario Arias, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el Partido de Mojotoro, Dpto. La Caldera, Prov. de Salta, finca denominada "Mojotoro", formada en conjunto por las fincas o fracciones llamadas "Mojotoro", "Santa Gertrudis" y "Potrero de Gallinato"; límites: Este finca "El Desmonte" y finca "Rodeo Grande" o "Punta de Agua"; Sud, Río Mojotoro; Norte, finca "Punta de Agua" y las cumbres del cerro Pucheta; Oeste, propiedades de José Nogales; Camilo Cáceres y Desiderio Santivañez, con la superficie que resultare tener dentro de esos límites. Catastro Nº 132, Mojotoro - La Caldera. Títulos reg. a folios 218 y 54; asientos 275 bis y 50 Libros B y Z títulos de Capital. Folio 105; asiento 1 Libro 3 de R. I. La Caldera. Mayores datos al suscrito o ver títulos en la D. Gral. de Inmuebles. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "Abraham, Abud Jacobo vs. Arias, Hilario y Arias, Hilario Oscar". Embargo Preventivo. Expte: 24.379/71. Señá: 30%, comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 27-3 al 11-4-72

O. P. Nº 10345

T. Nº 9203

Por: JORGE RAUL DECAVI**JUDICIAL**

El día 7 de abril de 1972, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré el inmueble con todo lo edificado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad, calle José B. Graña Nº 120 entre las de Manuela G. de Todd y Pasaje San Cayetano, designado como Nº 7, Sección "A" de la Manzana 30, del plano de fraccionamiento número 2126. Mide: 14,25 m. de frente, 14,40 m. de contra frente con fonde de 12,84 m. por el lado Este y 10,20 m. por el lado Oeste, lo que hace una superficie de 164,16 m², con los límites que consignan sus títulos registrados a Folio 225/26, Asiento 1/2 del Libro 182 del R. I. de la Capital. La edificación abarca la totalidad de la superficie del terreno. Materiales de primera (mampostería y hormigón) y consta: 1 zaguán, tres dormitorios, cocina, dos baños, amplia galería, garage galpón y amplio patio interior; gran terraza y, en los altos, una habitación y amplio salón, ambos con techo de fibrocemento. Nom. Catastral: parcela 2, manzana 30, sección "C", Circuns. 1º, partida Nº 27.781. Catastro Nº 27.781. Base: \$ 20.000,00 Ley 18.188, equivalente al valor de inventario. Ordena señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de 6ta. Nominación en los autos: "MANANI ONU, MANUEL S/SUCESORIO", ex-

pediente Nº 4015/69. Señá: en el acto del remate el 30% del precio. Comisión: de arancel por cuenta del comprador. Edictos: por 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 23-3 al 7-4-72

O. P. Nº 10344

T. Nº 9202

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**JUDICIAL**

Inmueble ubicado en calle Libertad Nº 228; Villa Estela de esta ciudad. Base \$ 900

El día 12 de abril de 1972 a horas 11,30 en el local del Banco Regional del Norte Argentino, calle Balcarce Nº 66 de esta ciudad; remataré con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal; o sea la suma de \$ 900; un Inmueble ubicado en calle Libertad Nº 228 de Villa Estela de esta ciudad. Catastro: 29.091, registrado a Folio 347, Asiento 5 del Libro 232 del Registro de Inmuebles de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación; en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO S. A. vs. CHAVEZ RENE SILVANO y CHAVEZ NELLY ACOSTA de". Embargo Preventivo. Expte. Nº 6.587/71. En el acto de la subasta el 30% del precio como Señá y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios: Boletín Oficial y Norte. Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00

e) 23-3 al 7-4-72

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 10489

T. Nº 9315

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y Com. en los autos caratulados: "SAGRA JUAN C. vs. BELIZAN HUGO. Embargo Preventivo". Exp. Nº 20.344/69, cita y emplaza a Hugo Belizán para que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 90 del Cód. de Proc. C. y Com.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 19-4-72

O. P. Nº 10468

S. C. Nº 0418

"El Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2, Dra. Elsa I. Maidana, cita y emplaza al señor Vladimiro Diedzok a estar a derecho en el término de diez días bajo apercibimiento de nombrarse para que lo represente en el juicio: "RUIZ, Inocencio c. Vladimiro Diedzok y Apolo Construcciones S.R.L.", Expte. Nº 4.520, al Defensor de Ausentes". Elsa I. Maidana, Presidenta, Tribunal del Trabajo Nº 2.

Sin cargo

e) 5 al 18-4-72

O.P. Nº 10426

T. Nº 9266

El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Gregorio R. Aráoz, en los autos "LUIAN JORGE RAUL vs. VELEZ MARIA MARTHA - Ordinario - Divorcio y tenencia de hijos", Expte. Nº 41692/72, cita por edictos a publicarse en los diarios Boletín Oficial y El Economista, a la Sra. MARIA MARTHA VELEZ, para que en el término de nueve días desde la última publicación comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial, para que la represente en juicio (Art. 90 3º ap. del Cód. Proc. C. y C.). — Salta, 24 de marzo de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 3 al 14-4-72

RECTIFICACION DE NOMBRE

O. P. Nº 10469

T. Nº 9307

El señor Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, hace saber a los efectos del Art. 17 de la Ley 18.248, que por Expediente Nº 47.713, Argelia Carrizo de Galdames solicita la rectificación del acta de su matrimonio con Mario Geraldo Geraldo y de nacimiento de sus hijos Sergio Raúl, Olga Cristina y Mario Armando, así como la de defunción de Mario Geraldo Geraldo, en el sentido de que los verdaderos nombres son Mario José Geraldo, Alejandrina Argelia Carrizo y Olga Leontina Geraldo. — Salta, marzo 28 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 5,40

e) 6-4-72

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 10435

T. Nº 9273

El Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. de 3ra. Nominación de la ciudad de Salta a cargo del Juez Dr. Gregorio R. Aráoz, comunica por cinco días a los acreedores de don Adolfo Hasbani, que en su Convocatoria de Acreedores, Expte. Nº 40.765/71, se ha fijado nueva audiencia para el día 20 de abril de 1972 a horas 9 para que tenga lugar la verificación de créditos ordenada en autos. Publíquese los edictos de ley. Síndico Contador Dr. Francisco Iacuzzi, domicilio Virrey Toledo Nº 596. Salta, 27 de marzo de 1972. Dra. Lilliana Paz Chain, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 4 al 10-4-72

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 10405

T. Nº 9251

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, cita por el término de diez días a los herederos de Dn. PIO ZEGARRA y/o quienes se consideren con derechos sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, en el Barrio El Milagro, con frente a la calle Estados Unidos entre Italia y Ecuador, designado

como Lote 18 de la manzana "D", con sup. de 380 mts.2, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dto. Capital, Partida Nº 35882, Sección O, Manzana 325, Parcela 20; para que hagan valer sus derechos en el juicio caratulado de "MESPLES, Juan Bautista. - REDARGUCION DE FALSEDADE MATERIAL DE INSTRUMENTO PUBLICO", Expte. Nº 59.516/71, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. — Salta, 10 de marzo de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 27,00

e) 29-3 al 13-4-72

O.P. Nº 10400

T. Nº 9246

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en autos "LOPEZ, Juana Olarte de - Posesión Veinteañal - Expte. Nº 5.327/70, cita y emplaza a Sucesión de Tilca y/o todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en la localidad de Guachipas con una superficie de 719,10 m2., limitando al Norte Suc. Tomás Yarade - Sud calle sin nombre. Este calle del Alto y Oeste Prop. de Jesús Magno, por el término de diez días, publicándose estos edictos por el mismo término, bajo apercibimiento de designarse para que los represente, al señor Defensor de Ausentes que por turno correspondiente. — Secretaria, 11 de diciembre de 1970. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Imp. \$ 27,00

e) 29-3 al 13-4-72

O. P. Nº 10379

T. Nº 9231

Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, Ira. Nominación en expte. 59.649/72, Posesión Veinteañal, MENA, José Manuel o CAMACHO, José Manuel, cita y emplaza a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble objeto de este juicio; ubicado en Obra del Soldado, Partido de Escoipe, Dpto. de Chicoana, Provincia de Salta inscripto en Registro Inmobiliario bajo Catastro 454, Plano 00284, colindando al Norte con herederos de Enrique Aramayo; al Sud, con Tomás Castillo; al Este, Celestino Ramos Colque y al Oeste, con propiedad de Manuel Mena o José Manuel Mena Camacho, para que en el término de nueve días desde la última publicación concurren a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por 10 días. Secretaria, Salta, marzo de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00

e) 28-3 al 12-4-72

O. P. Nº 10336

T. Nº 9195

Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta en juicio "Lamilla Dolores Gregoria Córdoba de, Posesión Veinteañal" Expte. Nº 48097/72, cita y emplaza a los herederos del señor

Ramón Córdoba: Roberto, Juan Carlos Rosa, Dominica, Ramón e Ignacio, por 30 días para que hagan valer sus derechos sobre el inmueble cuya usucapación procura la actora, ubicado en el pueblo de El Galpón (catastro Nº 247 de Metán), con frente al Nº 275 de la calle 25 de Mayo de El Galpón, bajo apercibimiento de nombrarse defensor al Oficial de Pobres y Ausentes. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Salta, 21 de marzo de 1972.

P. L. 18.188, 27,00 e) 23-3 al 7-4-72

DIVISION DE CONDOMINIO

O.P. Nº 10378 T. Nº 9230

DIVISION DE CONDOMINIO. — El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, en autos: "OLA, Fanny Nelly vs. Herederos de Teodolinda Ola de Pereyra; herederos de Virgilio Pereyra y herederos de Mamerto Palomo - DIVISION DE CONDOMINIO", (Expte. Nº 7912/72), cita a herederos de: Teodolinda Ola de Pereyra; Virgilio Pereyra; Mamerto Palomo y a quienes se consideren con derechos al inmueble de autos, denominado "Las Saladas", ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera, 2da. Sección, Partido de Gualiana, limitando: al Norte, finca "Pala Pa-

la" de Benigno Segundo Posadas (hoy sus sucesores) y fracción de Luis Malespina; al Sud, fincas "Algarrobal" y "Villa Corta", de Virgilio Padilla (hoy sus sucesores) y Domingo Masíe (hoy sus herederos); al Este, fracción de "Las Saladas" de Matías Gamalier Guerrero y José Cayetano Guerrero (hoy sus herederos) y al Oeste: fracción de "Las Saladas", de Abel E. Mónico (hoy Alberto Z. Mónico); para que comparezcan a hacerlos valer dentro de diez días, bajo apercibimiento de designarse para que los represente en juicio el señor Defensor de Ausentes. Publíquese por diez días. — Salta, 24 de marzo de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 28-3 al 12-4-72

EDICTO TESTAMENTARIO

O. P. Nº 10343 S. C. Nº 0414

Ref.: Expte. Nº 39.484/70.

Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BASILIA ALVAREZ DE BURGEOA. Publíquese por diez días. Secretaria, Dra. Lilliana E. Paz Salta, febrero 29 de 1972.

Sin cargo e) 23-3 al 7-4-72

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 10494 T. Nº 9320

En la Ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, entre los abajo firmantes: MANUEL RUIZ BONALES, español, casado, de veintisiete años de edad, Cédula de Identidad Nº 131.765 de la Policía de Salta, con domicilio en Pje. Peña 932 de esta ciudad, y el señor JUAN RUIZ MOLINA, español, casado, de treinta y seis años de edad, Cédula de Identidad Nº 92.406 de la Policía de Salta, con domicilio en calle Caseros 917 de esta ciudad, convienen constituir conforme a la Ley Nacional Nº 11.645, una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA sujeta a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "LA CASTELLANA S.R.L." con domicilio legal y asiento principal de sus obligaciones en esta ciudad de Salta, actualmente en Itzaingó 185, pudiendo en lo sucesivo cambiar dicho domicilio. SEGUNDA: Se conviene que el objeto principal de la Sociedad es la explotación de la Industria Frigorífica de la Carne, y del chacinado y afines, en todos sus aspectos, comprendiendo la adquisición, venta, fabricación y comercialización, pudiendo hacerlo también con otros artículos o ramos que la sociedad, considere oportuno para su mejor desenvolvimiento y que los socios resuelvan en común. TERCERA: La sociedad se constituye por el término de cin-

co años a partir del día 30 de mayo de mil novecientos setenta y uno, entendiéndose automáticamente prorrogado dicho término por cinco años más, si dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del término arriba señalado no mediara manifestación expresa de uno de los socios, en el sentido de considerar finiquitada la Sociedad. CUARTA: El Capital de la Sociedad lo constituye la cantidad de Pesos Ley 18.188 Diez mil, dividido en mil cuotas de Pesos Ley 18.188 Diez cada una, las cuales han sido suscriptas en su totalidad por los socios, de la siguiente manera: El señor Juan Ruiz Molina, el sesenta por ciento, o sea sesientas cuotas de Diez pesos cada una, y el señor Manuel Ruiz Bonales, el cuarenta por ciento, o sea cuatrocientas cuotas de Diez pesos cada una. Son integradas en bienes de conformidad con el Balance suscripto por los socios que forman parte integrante del presente contrato. Se conviene que el capital podrá elevarse en la medida que lo requiera la evolución de la Sociedad y siempre que los resultados obtenidos los justifiquen y los socios aprueben esta medida cada vez que ello sea necesario. Una vez resuelta cada ampliación, los socios podrán suscribir cuotas en la proporción de sus capitales ya suscriptos. En ningún caso podrá ofrecerse la suscripción a terceros. QUINTA: La administración y uso de la firma social será ejercida en común por ambos socios en carácter de gerentes. En esas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios, y asumiendo la representación social ante las instituciones de

cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas y ante los Poderes Públicos. La firma solo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la Sociedad, quedando prohibida comprometerla con especulaciones extrañas ni en fianzas ni garantías a favor de terceros. En caso de que este hecho se verifique, la responsabilidad recaerá sobre el socio interviniente; pero si de esa gestión resulta un provecho, el mismo quedará en beneficio de ésta. La retribución que percibirán ambos socios por sus gestiones, serán establecidas de común acuerdo entre los mismos. SEXTA: La constitución de la presente Sociedad no impide ni enerva el derecho de cada uno de los integrantes de atender sus respectivas profesiones o negocios particulares, actuales o futuros, siempre que con ello no se trabaje el normal desenvolvimiento de la firma. No podrán explotar individualmente ni para sí o formando parte de otras sociedades distintas; actuales o futuras, negocio de idéntico o similar objeto al de la presente Sociedad. SEPTIMA: En caso de retiro de un socio en forma anticipada o ya por disolución anticipada de la Sociedad por así resolverlo ambos socios; la parte de cada uno de ellos se estimará confeccionando un Inventario y Balance General a la fecha del retiro o disolución. El Activo será estimado por su valor de libros cuando no se produzca la liquidación real de los bienes sociales, en cuyo caso se estará a los resultados de la misma; el remanente que reste, luego de ser cubierto el pasivo a favor de terceros, se distribuirá entre los socios, de acuerdo a su participación en el Capital Social. OCTAVA: La sociedad cesará sus ejercicios financieros todos los treinta y uno de diciembre de cada año. La Contabilidad será llevada y los balances se practicarán de acuerdo a las normas legales vigentes. Para la formación de los Balances Generales se observarán las siguientes normas: a) Los automotores, los muebles y útiles se computarán por el precio asignado a los mismos, menos el valor de las amortizaciones de acuerdo a los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva, para la liquidación del Impuesto a los Rénditos; b) Los inmuebles al precio de adquisición de la Sociedad, aumentados o disminuidos por las mejoras o desmejoras introducidas o sufridas y que en cada caso justificarán los socios; c) Los créditos a favor de la Sociedad que se reputen incobrables serán incluidos en la cuenta de ganancias y pérdidas; d) Los bienes de cambio se valorarán al precio de compra. NOVENA: Las utilidades sólo podrán liquidarse cuando sean realizadas y líquidas; anualmente se destinarán un cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del Capital Social. El remanente se repartirá entre los socios en proporción de sus cuotas, debiendo las pérdidas soportarse en igual forma. DECIMA: Si durante la vigencia de este contrato se produjeran fallecimiento o se declarara la incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, debiendo los herederos o causa-habientes del socio fallecido o incapacitado unificar su representación en la sociedad actuando en tal caso con sus mismos derechos y obligaciones. DECIMA PRIMERA: En caso de que la sociedad entrase en liquidación por cualquier causa, se tendrán en

cuenta las siguientes normas: a) Las tareas de liquidación se efectuarán por intermedio de un Contador Público Nacional nombrado por los socios; b) Primeramente se cancelarán las deudas sociales; c) Con el remanente se reintegrará a los socios sus aportes particulares; d) El saldo si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas aportadas. BAJO: Las once cláusulas precedentes, los firmantes dejan formalizado el presente contrato social quedando la Sociedad constituida en un todo de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.645 y se registró por la misma y esencialmente por el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo o derecho. Para mejor constancia, previa lectura y ratificación, se firma el presente contrato en el lugar y fecha usupra.

Manuel Ruiz Bonales
C. I. Nº 131.765
Imp. \$ 61,80

Juan Ruiz Molina
C. I. Nº 92.406
e) 6-4-72

O.P. Nº 10471

T. Nº 9309

En la ciudad de Salta, a los cuatro días de abril, del año mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores ALFREDO HUMBERTO LISI, L. E. Nº 5.409.277 y BRUNO JOSE LISI, L. E. Nº 8.180.720, ambos con domicilio en la calle Manuel Solá Nº 164 de esta ciudad, mayores de edad, solteros, comerciantes y hábiles para contratar, convienen celebrar una sociedad mercantil, que se registró por la Ley 11645 y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: A partir de la fecha, queda constituida entre ambos señores una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de LISI HNOS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá por objeto la realización de Comisiones y Representaciones.

SEGUNDA: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Manuel Solá 164 pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar del país y/o del exterior.

TERCERA: El capital social se fija en la suma de \$ 5.000,00 (Cinco mil pesos Ley 18.188), dividido en quinientas cuotas de pesos diez (10,-) que los socios suscriben y aportan de la siguiente forma: Bruno José Lisi aporta un coche Citroen 2 CV, modelo 1966 motor Nº 302.6004669 AZC, Patente Nº A 004447, valuado en la suma de cuatro mil (\$ 4.000,-) Alfredo Humberto Lisi, un documento de su firma, con vencimiento el treinta de mayo de 1972, por la suma de pesos un mil (\$ 1.000,-).

CUARTA: El plazo de duración se estipula en cinco años (5), a contar del presente contrato, pudiendo prorrogarse a su vencimiento.

QUINTA: La dirección, gerencia y administración estará a cargo indistintamente de los señores Bruno José y Alfredo Humberto Lisi, con el cargo de gerente, requiriéndose para las actividades sociales, la firma de cualquiera de dichos socios, facultándose asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, representarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos naciona-

les y privados, instituciones de crédito, caja de jubilaciones, para realizar cuanto trámite sean necesario, D.G.I. y sus delegaciones, dirección de la propiedad industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales y en fin, cuanto más actos sean necesarios, para el mejor logro del objeto social, siendo esta numeración tan solo enunciativa y no limitada.

SEXTA: El ejercicio financiero se cerrará el día 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de los socios. Si transcurrido treinta días de la notificación y no fueren observados el inventario y balance general, se considerará aprobado por cada socio.

SEPTIMA: De las utilidades realizadas y líquidas, se destinarán, un cinco por ciento para la formación de fondos y reservas legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. El saldo restante se distribuirá entre los socios, en proporción al capital aportado. En la misma proporción responderán en las pérdidas si las hubiere.

OCTAVA: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derechohabientes se incorporarán a la sociedad, unificando representaciones con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital o utilidades que correspondieren al socio. En la misma forma se procederá en caso de retiro de algún socio, transcurrido el término que establece el artículo cuarto.

NOVENA: Ningún socio o derecho-habiente de de los mismos podrá ceder su cuota de capital a tercero sin antes ofrecerla a los demás socios.

DECIMA: Cualquier duda o divergencia que suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de disolución de esta sociedad, será resuelta por árbitro o amigables componedores, designado por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable.

En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán, las disposiciones de la Ley 11.645 del Código de Comercio.

Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen en lugares indicados, sometiéndose ya a los tribunales ordinarios, de la ciudad de Salta. Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento, se obligan de acuerdo a derechos firmados de conformidad los socios en la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos.

Imp. \$ 39,60

e) 6-4-72

MODIFICACION DE CONTRATO

O. P. N° 10493

T. N° 9319

En la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores don JUAN RIERA TORRES, español, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Augusta Caballeroni, Cédula de

Identidad N° 22.305 de la Policía de Salta, don FLOREAL RIERA, argentino, soltero, mayor de edad, L. E. 7.234.466, D. M. 63, don JUAN JOSE RIERA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen Rosa Yáñez, L. E. 8.166.438, D. M. 63, doña ERMITA RIERA, argentina, casada en primeras nupcias con don Julio César Villalba, L. C. 3.191.912, todos con domicilio en la calle Lerma N° 830 de esta ciudad; don ERMES RIERA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Gloria Azucena Yáñez, L. E. 7.223.434, D. M. 63, domiciliado en Delfín Leguizamón N° 227 de la ciudad de Salta, todos integrantes de la razón social "JUAN RIERA E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato publicado en el Boletín Oficial N° 7.923 del 16 de octubre de 1967 e inscripto en el Registro Público de Comercio en el libro de Contratos Sociales N° 33, Folio 221, Asiento 5892 de fecha 16 de octubre de 1967, reunidos en Asamblea de socios de acuerdo a lo prescripto en el artículo sexto del mencionado contrato, por unanimidad resuelven:

PRIMERO: Elevar el Capital Social establecido originariamente en Pesos Ley 13.188 TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,-), a la suma de Pesos Ley 18.188 CIEN MIL (\$ 100.000,-), o sea que el aumento de capital es de Pesos Ley 18.188 SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 64.000.-), dividido en seis mil cuatrocientas cuotas de Pesos Ley 18.188 DIEZ (\$ 10,-) cada una.

SEGUNDO: Suscribir el mencionado incremento de capital en la siguiente forma: a) 1.100 cuotas de \$ 10,- o sea ONCE MIL pesos (\$ 11.000,-) el señor JUAN RIERA TORRES; b) 1.700 cuotas de \$ 10,- o sea DIECISIETE MIL pesos (\$ 17.000,-) el señor ERMES RIERA; c) 1.500 cuotas de \$ 10,- o sea QUINCE MIL pesos (\$ 15.000,-) el señor FLOREAL RIERA; d) 1.800 cuotas de \$ 10,- o sea DIECIOCHO MIL pesos (\$ 18.000,-) el señor JUAN JOSE RIERA; e) 300 cuotas de \$ 10,- o sea TRES MIL pesos (\$ 3.000,-) la señora ERMITA RIERA DE VILLALBA.

TERCERO: Integrar el aumento de capital del siguiente modo: a) Los socios señores Juan Riera Torres, Ermes Riera y Floreal Riera mediante la capitalización de sus créditos contra la sociedad por utilidades no distribuidas. Si dichos créditos no cubrieran el aumento suscripto, se afectarán los beneficios futuros hasta cubrir dicha suma. b) El socio señor Juan José Riera, mediante la entrega de CINCO MIL pesos (\$ 5.000,-) en efectivo y la diferencia de TRECE MIL pesos (\$ 13.000,-) en la misma forma que los socios mencionados anteriormente. c) El socio señora Ermita Riera de Villalba, abona el aumento suscripto de TRES MIL pesos (\$ 3.000,-) en efectivo.

CUARTO: Acompañar al presente contrato de los asientos contables que correspondan efectuar certificados por contador público nacional.

QUINTO: Quedan ratificadas las demás cláusulas del contrato de constitución de la firma JUAN RIERA E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en cuanto no fueren modificadas por el presente.

En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicada.

Imp. \$ 31,20

e) 6-4-72

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 10402

T. Nº 9248

Se hace saber por el término de cinco días que "Calzados Paola Sociedad Colectiva" propietaria del fondo de Comercio denominado "Calzados Paola" ubicado en calle Caseros Nº 779, ciudad, se disuelve con efectos retroactivos al día 17 de marzo de 1972, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, el socio Samuel Guzmán Céspedes. Oposiciones en Mitre 248 - 1er. Piso - Dpto. "C" - Dr. Osvaldo Camisar, donde también fijan sus domicilio las partes intervinientes.

Imp. \$ 14,00

e) 29-3 al 6-4-72

CAMBIO DE DOMICILIO

O. P. Nº 10467

T. Nº 9306

En la ciudad de Salta, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, entre los señores ENRIQUE ALBERTO CARDELLHAC y GUSTAVO ADOLFO FERLA, quienes tienen constituida una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que gira bajo la denominación de SAN GENARO S.R.L., resolvieron cambiar el domicilio legal de la sociedad, que a partir de la fecha tendrá asiento en esta ciudad calle Dionicio Puch 117, 9º Piso Dpto. 35. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut-supra".

Enrique Alberto Cardeilhac
Gustavo Adolfo Ferla

P. L. 18.188, 14,00

e) 5 al 7-4-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 10477

T. Nº 9314

Cooperativa de Transporte Automotor

SALTA LIMITADA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Socios de la Cooperativa de Transporte Automotor "Salta" Ltda., a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de abril de 1972, a horas 10, en el local de Santiago del Estero número 1124, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del Acta anterior;
2. Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico correspondiente a los Ejercicio 1970 y 1971;
3. Renovación de autoridades;
4. Elección de dos socios para firmar el acta.

Salta, 15 de marzo de 1972.

Pedro E. Isola
Secretario

Ramón G. Sánchez
Presidente

Imp. \$ 7,20

e) 6-4-72

O. P. Nº 10457

T. Nº 9296

COLEGIO DE ABOGADOS DE SALTA

Convocatoria

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, citase a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de abril próximo, en el local de la Institución, sito en Belgrano 1002 de esta ciudad a horas 12, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior;
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General;
- 3º) Elección de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea;
- 4º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva: 1 Presidente, 1 Vice-Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero y 3 Vocales;
- 5º) El acto se llevará a cabo a la hora fijada, al no haber número suficiente, se esperará media hora más, cumplido el plazo, se constituirá en asamblea con el número presente de asociados.
- 6º) De forma.

Salta, 4 de abril de 1972.

Dr. Miguel Angel Arias Figueroa
Presidente**Dr. Andrés Juan Martinelli**
Tesorero**Dr. Jorge Garnica López**
Vocal - Secretario Int.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 11-4-72

O. P. Nº 10447 T. Nº 9287

**"LA LOMA" INMOBILIARIA COMERCIAL,
Y FINANCIERA S. A.****Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de "La Loma" Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social en esta ciudad de Salta, Avda. Belgrano 223, para el día 29 de abril de 1972 a las 11 horas para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 Inciso primero del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1971.
- 2º) Nombramiento de Síndico Titular y Suplente, por el término de un año.
- 3º) Conformidad con los pagos hechos por la Sociedad y con el cargo efectuado a la cuenta "Ganancias y Pérdidas" en el rubro "Aportes Caja de Empresarios Directores y Síndico"; hasta que los nombrados perciban remuneraciones.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 10-4-72

O.P. Nº 10437 T. Nº 9275

PIERAZZOLI Y CIA.**Sociedad en Comandita por Acciones**

Convócase a los señores Accionistas de "Pierazzoli y Cia. Sociedad en Comandita por Acciones", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad ubicado en Avda. Chile Nº 1373 de esta Ciudad de Salta el día 15 de abril a horas 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio Comercial Nº 3 cerrado el 31 de mayo de 1971.
- 3º) Distribución de Utilidades Art. 17 de los Estatutos.

- 4º) Elección del Gerente o Gerentes Generales y Síndico.
- 5º) Designación de un Accionista para que firme el Acta.

Ricardo Mario Pierazzoli
Socio Solidario

Imp: \$ 14,00 e) 4 al 10-4-72

O.P. Nº 10432 T. Nº 9272

INMOBILIARIA LA FLORIDA**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial,
Financiera e Inmobiliaria****CONVOCATORIA**

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de abril de 1972 a horas 18, en el local de calle Florida 141, Salta, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1971.
- 2º) Fijación del número de Directores Titulares y su elección.
- 3º) Designación de dos Directores Suplentes por el término de un año.
- 4º) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
- 5º) Remuneración de Directorio y Síndico.
- 6º) Distribución de Utilidades.
- 7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con los Directores.

El Directorio

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 7-4-72

O.P. Nº 10410 T. Nº 9256

**NORD AUGUSTO SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL****CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Florida Nº 75 de esta ciudad de Salta, el día 15 de abril de 1972 a horas 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de los documentos previstos en el artículo Nº 347 Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1971.
- 2º) Utilidades y propuestas de Distribución.
- 3º) Remuneraciones a Directores y Síndicos.
- 4º) Elección de un nuevo Directorio y Síndicos.
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Imp. \$ 14,00 e) 29-3 al 6-4-72